



CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

Departamento de Educación de la Municipalidad de Los Muermos

Número de Informe: 14/2014
25 de junio del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA: 16.001
C.E.: 907/2014
C/REF: 104006/2014

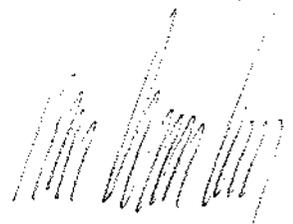
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 003022 25.06.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 14, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa de integración escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Los Muermos.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS


AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA: 16.001
C.E.: 908/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 003023 25.06.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 14, de 2014, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, de la fecha de recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud., deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA : 16.001
C.E.: 909/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 003024 25.06.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 14, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa de integración escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Los Muermos.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

AL SEÑOR
ENCARGADO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA: 16.001
C.E.: 910/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 003025 25.06.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 14, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa de integración escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Los Muermos.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS


AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA : 16.001
C.E.: 911/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

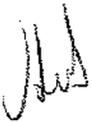
PUERTO MONTT, 003026 25.06.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 14, de 2014, debidamente aprobado, sobre auditoría al programa de integración escolar, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Los Muermos.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR
REGIÓN DE LOS LAGOS
P R E S E N T E





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

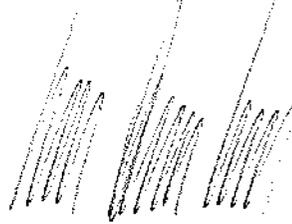
PTRA.: 16.001
C.E.: 912/2014

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 003027 25.06.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 14, de 2014, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Departamento de Educación, de la Municipalidad de Los Muermos.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS



AL SEÑOR
ENCARGADO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.001/2014

INFORME FINAL N° 14, DE 2014, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
INTEGRACIÓN ESCOLAR, EN EL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.

PUERTO MONTT, 25 JUN. 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría los recursos transferidos por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa de Integración Escolar, al Departamento de Educación de la Municipalidad de Los Muermos, que de acuerdo al artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, conforme la modificación introducida por la ley N° 20.201, estableció las categorías de subvenciones especiales denominadas de "Educación Especial Diferencial" y "Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio". El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por el señor Rodrigo Díaz Carrasco y señora Karina Cárdenas Moraga, auditor y supervisora, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, la Educación Especial o Diferencial es la modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles, tanto en los establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o una dificultad específica de aprendizaje.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicho concepto aparece reiterado en la ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con discapacidad, en su Título IV, "Medidas para la Igualdad de Oportunidades", Párrafo 2°, "De la educación y de la inclusión escolar", artículo 35, que señala que la educación especial es una modalidad del sistema escolar que provee servicios y recursos especializados, tanto a los establecimientos de enseñanza regular como a las escuelas especiales, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, aprendizajes de calidad a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas o no a una discapacidad, asegurando el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos los educandos. Este cuerpo legal, en su artículo 82, derogó las disposiciones contenidas en la ley N° 19.284, que Establece Normas para la Plena Integración Social de las Personas con Discapacidad, con excepción de los artículos 21, 25-A a 25-F y 65, los cuales se entienden vigentes para todos los efectos legales.

La citada ley N° 20.422 propicia el acceso, progreso y permanencia en la educación común de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, derivadas de una discapacidad, estableciendo en su artículo 36, que los establecimientos de enseñanza regular deberán incorporar las innovaciones y adecuaciones curriculares, de infraestructura y los materiales de apoyo necesarios para permitir y facilitar a las personas con discapacidad el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles los recursos adicionales que requieren para asegurar su permanencia y progreso en el sistema educacional. Agrega que, cuando la integración en los cursos de enseñanza regular no sea posible, atendida la naturaleza y tipo de la discapacidad del alumno, la enseñanza deberá impartirse en clases especiales dentro del mismo establecimiento educacional o en escuelas especiales.

Lo anterior, se materializa a través de los Programas de Integración Escolar -PIE-, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades educativas especiales, NEE, sean éstas de carácter permanente o transitorio. Al respecto, la jurisprudencia emanada de este Organismo de Control ha señalado que los programas de integración son una modalidad de educación especial que se desarrolla en establecimientos de educación regular administrados directamente por -en lo que interesa- las municipalidades (aplica criterio contenido en dictamen N° 29.997, de 2010).

A su turno, el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, conforme la modificación introducida por la ley N° 20.201, incorpora las categorías de subvención de "Educación Especial Diferencial" y de "Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio", en reemplazo de la anteriormente denominada de "Educación General Básica Especial Diferencial", definiendo su inciso segundo lo que se entiende por Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, el inciso segundo del artículo 9° bis del citado decreto con fuerza de ley, agregado por la misma ley N° 20.201, dispone que “El Reglamento determinará los requisitos, instrumentos o pruebas diagnósticas para establecer los alumnos con necesidades educativas especiales que se beneficiarán de la subvención establecida en el inciso anterior, debiendo primero escuchar a los expertos en las áreas pertinentes”, agregando el inciso tercero que “Se entenderá por profesional competente, el idóneo que se encuentre inscrito en la Secretaría Ministerial de Educación respectiva”.

Asimismo, el ya mencionado artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, previene en su inciso penúltimo que los alumnos que de acuerdo con el reglamento fueren considerados de educación especial y que estuvieren atendidos por un establecimiento educacional común de 1° y 2° nivel de transición de educación parvularia o nivel básico, con proyecto de integración aprobado por el Ministerio de Educación, darán derecho a la Subvención de Educación Especial Diferencial o la Subvención de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, según corresponda.

Agrega el inciso final que los sostenedores de los establecimientos educacionales subvencionados, que cuenten con proyectos de integración aprobados por el Ministerio de Educación y que integren alumnos en cursos de enseñanza media, que de acuerdo con el reglamento fueren considerados de educación especial, podrán obtener el pago de la subvención de Educación Especial Diferencial o la subvención de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, según corresponda.

Conforme lo anterior, se dictó el decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, MINEDUC, que Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.

Luego, el artículo 9° bis del citado decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, señala que, sin perjuicio de lo establecido en las tablas del artículo precedente, los establecimientos que atiendan alumnos con discapacidad visual, auditiva, disfasia severa, trastorno autista, deficiencia mental severa o con multidéficit, que de acuerdo a las necesidades educativas especiales de dichos alumnos deban ser atendidos en cursos de no más de ocho estudiantes, percibirán por ellos un incremento de la subvención establecida en el artículo anterior.

Para acceder a la Subvención de Educación Especial Diferencial, la de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio y la Subvención Incrementada, establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, ya mencionado, conforme lo previsto en el artículo 3°, del citado decreto N° 170, de 2009, los estudiantes deberán cumplir con el requisito de edad establecido en el decreto supremo N° 182, de 1992, y en el decreto supremo N° 1, de 1998, -que reglamentaba el Capítulo II del Título IV de la ley N° 19.284, derogado por la ley N° 20.422, ambos del Ministerio de Educación (aplica criterio contenido en dictamen N° 34.083, de 2010) - y, al tenor del artículo 20, del aludido decreto N° 170, de 2009,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

presentar alguno de los déficit o discapacidades que dicha norma prevé, en virtud de un diagnóstico realizado por un profesional competente, en conformidad al mismo reglamento.

En tanto, el artículo 85 del referido decreto N° 170, de 2009, señala que el Programa de Integración Escolar debe ser parte del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento y del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, cuando corresponda. Su diseño e implementación debe estar articulado con el Plan de Mejoramiento Educativo de la escuela, en el marco de la Subvención Escolar Preferencial, que regula la ley N° 20.248, si procediera.

A su vez, el artículo 86 del mismo reglamento establece que será requisito para la aprobación de un programa de integración escolar por parte de la Secretaría Ministerial de Educación respectiva, que su planificación, ejecución y evaluación contemple la utilización de la totalidad de los recursos financieros adicionales que provee la fracción de la subvención de la Educación Especial Diferencial o de Necesidades Educativas Especiales de carácter Transitorio, en lo siguiente:

- a) Contratación de recursos humanos especializados.
- b) Coordinación, trabajo colaborativo y evaluación del programa de integración escolar.
- c) Capacitación y perfeccionamiento sostenido orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial y otros miembros de la comunidad educativa.
- d) Provisión de medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los y las estudiantes. Agrega la norma que estos recursos no se pueden destinar a la construcción de salas de clases ni a la compra de vehículos u otras acciones que no estén directamente vinculadas con el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

De este modo, los recursos que se transfieren por el Ministerio de Educación para este programa, están afectos al cumplimiento de una finalidad específica y, por ende, deben ser destinados únicamente al objetivo preciso para el cual han sido previstos.

Complementa lo anterior, el oficio ordinario N° 50, de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, que instruye sobre Proceso de Rendición de Cuentas PIE, cuyo numeral 3.3.1, sobre categorías y subcategorías de gastos, desagrega los conceptos de gastos autorizados por el programa en los siguientes:

- Categoría de gastos de operación.
- Categoría gastos en recursos de aprendizaje.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Categoría gastos en equipamiento de apoyo pedagógico.
- Categoría gastos en imprevistos.
- Categoría gastos en personal.

En lo referido a la coordinación del programa a nivel comunal, ésta debe ser asumida por profesionales competentes, debiendo existir al menos un profesional responsable de la coordinación de las distintas acciones del PIE, para su planificación, monitoreo y evaluación de resultados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas para Programas de Integración Escolar, de la División de Educación General, Educación Especial, de 2013. Asimismo, en cada establecimiento educacional con PIE, debe existir al menos un profesional responsable de la coordinación.

Al respecto, cabe señalar que el Departamento Administrativo de Educación Municipalidad (DAEM) de Los Muermos cuenta con una coordinadora (S) a nivel comunal, señorita Daniela Maldonado Altamirano, de profesión asistente social, además de un coordinador del programa por cada establecimiento educacional adscrito al programa de integración escolar. El detalle es el siguiente:

ESTABLECIMIENTO	RBD	COORDINADORA
Escuela Los Ulmos	7872	Yasna Garcés Pacheco
Escuela Rural Cañitas	7874	Rossana Oporto González
Escuela Rural Estaquilla	7896	Lissette Pérez Santana
Escuela Rural El Melí	7898	Silvana Gallardo Igor
Liceo Punta de Rieles	22012	Marisol Torres Barrientos
Colegio Inglés Mabel Condemarín	22309	Melissa Ule Oyarzo

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos.

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Los Muermos administró en el año 2013, 22 establecimientos educacionales, de los cuales 6 se encontraban adscritos al programa de integración escolar, los cuales se individualizaron en el cuadro anterior:

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 2 de mayo de 2014, fue puesto en conocimiento del alcalde de la Municipalidad de Los Muermos, el preinforme de observaciones N° 18 de 2014, con la finalidad que esa entidad edilicia formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio ordinario N° E-636, de 2014.

A su turno, por oficios N°s. 2.512 y 2.513, ambos de 28 de mayo de 2014, la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación Escolar y la Secretaría Regional Ministerial de Educación, ambas de la Región de Los Lagos, fueron informadas de las observaciones de su competencia, con el objeto de que remitieran informes al respecto, lo que se materializó a través de los oficios ordinarios N°s. 1127 y 922, de 9 y 12 de junio de 2014, respectivamente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, por el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Los Muermos, en el marco de la ley N° 20.422, los artículos 9° y 9° bis del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, y el decreto N° 170, de 2009, de esa cartera ministerial, en relación con el Programa de Integración Escolar, PIE.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la Resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones legales y reglamentarias ya citadas y las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación Escolar, además de los convenios suscritos para su ejecución entre el citado ministerio y la entidad edilicia.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, el monto total de ingresos percibidos por concepto de Programa de Integración Escolar, ascendió a \$ 286.629.437, en tanto los egresos asociados al citado programa en revisión totalizaron \$ 243.444.661.

Las partidas de ingresos sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Ministerio de Educación para este programa.

A su turno, las partidas de egresos sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros aprobados por esta Entidad





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Fiscalizadora, cuya muestra de personal contratado con cargo al programa asciende a 46 profesionales, equivalentes a \$ 125.445.374 y que corresponden al pago por concepto de remuneraciones del personal, en tanto que para el resto de los gastos asociados, las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de ellos, cuya muestra fue de \$ 21.374.458.-, equivalente a 52 egresos, lo que en conjunto equivale a un 6,31% del universo de gastos antes identificado.

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística, las que para el personal contratado con cargo al PIE asciende a 1 profesional, equivalentes a \$ 5.198.587, por concepto de remuneraciones, lo que representa el 2,34% ver del universo de gastos antes citado.

El total examinado, considerando muestra estadística y partidas adicionales, asciende a \$ 152.018.419.-, lo que equivale al 62,44% del gasto total ejecutado para este programa, según el siguiente detalle:

EGRESOS

VARIABLE	UNIVERSO DE GASTOS EN \$		MUESTRA ESTADÍSTICA EN \$		PARTIDAS ADICIONALES EN \$		TOTAL EXAMINADO EN \$	
	\$	N°	\$	N°	\$	N°	\$	%
Personal contratado	222.070.203	75	125.445.374	46	5.198.587	1	130.643.961	58,83%
Egresos	21.374.458	52	21.374.458	52	0	-	21.374.458	100,00%
Total	243.444.661		146.819.832		5.198.587		152.018.419	62,44%

Ahora bien, con el objeto de realizar validaciones en las carpetas de los alumnos beneficiarios del programa de integración escolar, se obtuvo una muestra estadística con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, determinando el examen de 84 casos de un total de 265 beneficiarios, más una partida clave, totalizando 85 alumnos en revisión, correspondiente al 32,08% del total citado.

Por otra parte, para la realización de validaciones en terreno se determinó la revisión de los 6 colegios adscritos al Programa de Integración Escolar, cuyo propósito fue verificar el proceso de asistencia, validación de adquisiciones y el cumplimiento de las actividades relacionadas al programa.

La información utilizada fue proporcionada por la Coordinadora (S) del Departamento de Educación, doña Daniela Maldonado Altamirano y puesta a disposición de esta Contraloría General, el día 16 de enero de 2014, por oficio N° 056, de esa entidad edilicia.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:

Unidad de Control Interno

La entidad edilicia designó como director de control interno a don Nelson Ortiz Farías, mediante decreto afecto N° 53 del 19 de enero de 2012.

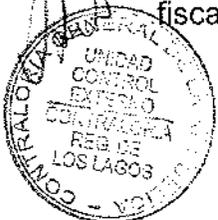
Al respecto, se determinó que durante el período sujeto a fiscalización, esa unidad no efectuó auditorías a las distintas materias y procesos que se desarrollan en el marco del Programa de Integración Escolar año 2013, según se confirma mediante certificado emitido por el citado director de control, hecho que infringe lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La municipalidad responde que la dirección de control municipal está integrada únicamente por don Nelson Ortiz Farías, directivo grado 8 EMS, quien debe atender los requerimientos del propio municipio así como de los servicios traspasados de educación y salud.

Agrega, que la disponibilidad de tiempo del citado funcionario no le permite realizar la auditoría operativa interna de la municipalidad; no obstante, a partir del mes junio de 2013, se realizaron algunas auditorías a partir de la estructuración de un plan de trabajo, entre las cuales no se incluyó al programa de Integración escolar.

Añade, que el plan de trabajo nació a raíz del apoyo de un profesional contador auditor el que sólo permaneció en la dirección de control el segundo semestre de 2013, indicando, además, que la mayor parte del tiempo está abocada a verificar, en general, la legalidad de todos los actos administrativos de la propia municipalidad como de los servicios traspasados de educación y salud.

Los argumentos expresados por esa entidad edilicia no permiten desvirtuar el alcance formulado por lo que cabe mantener la observación, toda vez que la realización de auditorías operativas es una obligación que debe efectuar la citada unidad, por lo que procede que incorpore en su plan de trabajo para el año 2014, revisiones a los programas en ejecución que mantiene el DAEM, lo que será verificado por esta Contraloría Regional en una próxima fiscalización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Ingresos

1.1. Transferencias recepcionadas por la municipalidad.

Los recursos transferidos en el año 2013 desde el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Los Muermos por concepto del programa de integración escolar, de acuerdo al artículo 9°, del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, ascendieron a \$ 286.629.437.-, cuyo desglose proviene de las subvenciones de Educación Especial Diferencial, por \$ 131.804.893.-, y la de Necesidades Educativas Especiales de Carácter Transitorio por \$ 154.824.544.-, cuyo detalle es el siguiente:

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	SUBV. EDUC. DIF. EN \$	SUBV. NEET EN \$	TOTAL EN \$
Escuela Rural Estaquilla	11.688.584	17.498.366	29.186.951
Colegio Inglés Mabel Condemarin	46.375.330	55.481.246	101.856.576
Escuela Los Ulmos	33.941.560	22.454.339	56.395.898
Escuela Rural Cañitas	7.960.690	22.287.901	30.248.591
Escuela Rural El Meli	14.185.580	11.388.050	25.573.631
Liceo Punta De Rieles	17.653.150	25.714.640	43.367.790
Total	131.804.894	154.824.542	286.629.437

Subv. ED: Subvención Educación Especial Diferencial.

Subv. NEET: Subvención de necesidades educativas especiales de carácter transitorias.

Fuente: Elaborado en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos

MES	SUBVENCIÓN EDUCACIÓN ESPECIAL EN \$	SUBVENCIÓN DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE CARÁCTER TRANSITORIO EN \$	TOTAL EN \$
Enero	11.677.035	13.494.937	25.171.972
Febrero	11.677.035	13.494.937	25.171.972
Marzo	11.677.035	13.494.937	25.171.972
Abril	8.602.402	10.365.219	18.967.621
Mayo	8.600.927	10.308.120	18.909.047
Junio	10.879.694	14.025.016	24.904.710
Julio	10.507.940	13.876.999	24.384.939
Agosto	11.796.198	13.388.850	25.185.048
Septiembre	10.242.828	12.122.455	22.365.283
Octubre	11.651.246	13.207.535	24.858.781
Noviembre	11.941.142	13.292.569	25.233.711
Diciembre	12.551.412	13.752.969	26.304.381
Junio (reliquidación de marzo a mayo)	-	-	-
TOTAL SUBVENCIONES	131.804.894	154.824.543	286.629.437

Fuente: Elaborado en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe consignar que según los boletines de subvenciones presentados por el DAEM de Los Muermos, dicha entidad percibió en el año 2013, una reliquidación por concepto de subvención regular ascendente a \$ 20.691.730; sin embargo, el municipio no entregó el detalle de la proporción de la reliquidación correspondiente al Programa de Integración Escolar, 2013, por cuanto, según lo señalado por doña Nancy Añazco Ramírez, Directora del DAEM de la Municipalidad de Los Muermos, mediante certificado N° 64, de 17 de marzo de 2014, no es posible determinar los montos asociados a dicha subvención.

En este orden, requerida información a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Lagos, sobre la reliquidación por concepto de la subvención del programa PIE al DAEM de Los Muermos, informó a esta Entidad de Control, a través del oficio N° 571, de 2014 y complemento enviado mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2014, que el aludido departamento, percibió las siguientes sumas por establecimiento educacional:

RBD	NOMBRE	RELIQUIDACIÓN INFORMADO POR LA SEREMI DE EDUCACIÓN EN \$	INCREMENTO ZONA 20% EN \$	TOTAL EN \$
7872	Escuela Los Ulmos	4.529.834	905.967	5.435.801
7874	Escuela Rural Canitas	3.119.320	623.864	3.743.184
7896	Escuela Rural Estaquilla	2.594.140	518.828	3.112.968
7898	Escuela Rural El Melí	2.316.982	463.396	2.780.378
22012	Liceo Punta de Rieles	3.483.599	696.720	4.180.319
22309	Colegio Inglés Mabel Condemarin	1.199.233	239.847	1.439.080
		17.243.108	3.448.622	20.691.730

Fuente: Elaborado en base a la información proporcionada por la SEREMI de Educación de Los Lagos.

En igual contexto, revisado el detalle de las rendiciones presentadas en la página web de la Superintendencia de Educación (www.supereduc.cl), se estableció que el monto de reliquidación ahí señalado por cada establecimiento educacional adscrito al PIE, asciende a un total de \$ 20.691.730, monto que coincide con lo señalado por la Seremi de Educación; sin embargo, no se ajusta a los montos contabilizados por el DAEM, lo cual se expone en el punto 1.3, del presente preinforme.

El municipio responde que no hay registro que permita aclarar el ingreso de la reliquidación por concepto de la subvención por PIE que asciende a \$ 20.691.730.-. Agrega, que de acuerdo a la información recabada el año 2013, recibieron las siguientes reliquidaciones por los meses de marzo, abril y mayo:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ESTABLECIMIENTO	MONTO RECIBIDO EN \$
Liceo Punta de Rieles	4.966.113
Escuela Rural Cañitas	4.238.678
Escuela Rural El Meli	3.221.517
Escuela Los Ulmos	-3.854.317
Escuela Rural Estaquilla	3.283.972
Colegio Inglés Mabel Condemarín	4.048.671
TOTAL	15.904.634

Fuente: Oficio N° E-636, de 2014 de la Municipalidad de Los Muermos

Añade, que requirió a la Secretaría Ministerial de Educación Región Los Lagos, por oficio ordinario N° E- 607/2014, la aclaración correspondiente.

En tanto, la Seremi de Educación indica que mediante oficio ordinario N° 907, de 2014, el Jefe Regional de la Unidad de Subvenciones de esa entidad, solicitó a la Coordinación Nacional de Pago de Subvenciones remediar la situación observada, ya que la información relativa a las reliquidaciones, es elaborada en el Nivel Central del Ministerio de Educación.

Agrega, que las entidades edilicias y corporaciones municipales sí cuentan con información formal sobre los códigos de subvención escolar correspondiente al Programa de Integración Escolar, y ésta se encuentra siempre disponible en la página www.comunidadescolar.cl, en las liquidaciones respectivas; no obstante, añade, que mediante oficio ordinario N° 910, de 2014, de esa Seremi, informó a las entidades edilicias y corporaciones municipales de la región, acerca de los códigos de subvención, entre los cuales se encuentra el correspondiente al PIE.

En virtud de lo anterior, cabe mantener la observación, debiendo esa entidad edilicia aclarar documentadamente, en un plazo no superior a 60 días hábiles, la diferencia de \$ 20.691.730.-, por concepto de reliquidaciones de las subvenciones del PIE, correspondiendo, asimismo ajustar el registro contable de éstas para el año 2014, lo que será verificado por este Organismo de Control en la fase de seguimiento respectiva.

Además, procede que la Seremi de Educación implemente, a la brevedad, las acciones correctivas comprometidas sobre el detalle de las reliquidaciones, materia que será considerada en una futura auditoría.

1.2. Registro y depósito

De los documentos proporcionados por el DAEM de Los Muermos, se verificó que los recursos fueron depositados, vía transferencia electrónica, en la cuenta corriente N° 82609000046 del Banco Estado asignada a ese departamento, sin determinar observaciones al respecto.

Sobre el particular, cabe precisar que la citada cuenta bancaria N° 82609000046, se encuentra debidamente autorizada por esta Contraloría Regional de Los Lagos, mediante oficio N° 4.359, de 31 de mayo de 2000.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3 Registro contable

Los ingresos percibidos por este concepto fueron contabilizados por el DAEM de Los Muermos en la cuenta contable código 115-05-03-003-001-001 denominada "Ingreso subvención educación", advirtiéndose lo siguiente:

a) Los recursos PIE, si bien son contabilizados en la cuenta 115-05-03-003-001-001, en ella se registran en forma conjunta con la subvención de escolaridad, por lo cual su control se realiza en forma extracontable en planillas Excel, lo que no se ajusta a lo dispuesto en el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, que señala que los servicios públicos pueden separar en analíticos de subcuentas u otro nivel más detallado para tener información contable desagregada, lo cual no ocurre en la especie.

El municipio señala que la directora del DAEM, instruyó por oficio ordinario N° 287, de 2014, a la jefe de finanzas del citado departamento, la desagregación de una cuenta contable para el registro de los ingresos PIE, siendo ésta la 115-05-03-003-001-002 "Subvención PIE".

En virtud de las acciones correctivas adoptadas por la municipalidad, procede dar por subsanada la observación.

b) La cuenta corriente N° 82609000046, donde el Departamento de Educación Municipal administra los recursos del PIE, no es utilizada exclusivamente para éste, sino que también en ésta se gestionan los recursos de las remuneraciones del citado departamento. Lo anterior, impide llevar un adecuado control del uso de los recursos propios del programa en análisis, al confundirse con fondos procedentes de otras fuentes de financiamiento.

La entidad edilicia señala en su respuesta, que por oficio N° E- 602/ 2014, la autoridad comunal solicitó la autorización a esta Contraloría Regional para la apertura de una cuenta corriente bancaria exclusiva para la administración de los recursos PIE.

Por lo expuesto, corresponde dar por subsanada la observación, atendidas las acciones comprometidas por esa entidad edilicia, las que serán verificadas en una futura fiscalización.

1.4. Códigos de subvenciones de los boletines utilizados por el DAEM

Se advirtió que el DAEM de Los Muermos consideró para el año 2013 como ingresos del programa PIE, los códigos de subvención 1110, "General Básica, Con Jecd - Con Pie"; 1310 "Medio Humanístico Científica, Con Jecd. Con PIE"; 1410, "Media Técn.-Profes. Comercial, Con Jecd - Con PIE"; 1710 "Media Técn.-Profes. Agrícola, Con Jecd - Con PIE"; los cuales si bien se anotaron registraban en forma extracontable en planillas Excel, se constató que los fondos consignados para el citado programa alcanza a \$ 436.894.160, determinándose una diferencia de \$ 129.662.993, en comparación con la información





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proporcionada por la Seremi de Educación, por oficio N° 571, de 2014, que incluye las reliquidaciones de acuerdo al siguiente detalle, situación que deberá ser aclarada por esa entidad edilicia en su respuesta al preinforme:

CONCEPTO	MONTO EN \$
Monto transferido por subvención PIE incluidas reliquidaciones	307.321.167
Monto registrado extracontablemente por el DAEM	436.984.160
Diferencia en \$	(129.662.993)

Fuente: Elaborado en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos

La municipalidad responde que solicitó al Departamento Provincial de Educación de Llanquihue, aclarar los códigos a considerar por subvención del PIE. Agrega, que revisadas las liquidaciones de subvención, determinó que los ingresos percibidos por subvención del PIE ascienden a \$ 286.629.437.- y no a los \$ 436.984.160.- que se habían calculado por incorporar códigos que correspondían a subvención por asistencia de los alumnos del PIE, los que son parte de la subvención de escolaridad o subvención normal.

Lo anterior, confirma que las entidades edilicias no cuentan con información formal sobre los códigos de subvención escolar correspondiente al Programa de Integración Escolar, lo que no concuerda con lo informado por la Seremi de Educación a esta Entidad de Control; no obstante, cabe acoger lo realizado por esa Secretaría Regional Ministerial por oficio ordinario N° 910, de 2014, a través del cual informó a las entidades edilicias y corporaciones municipales de la región, acerca de los códigos de subvención, entre los cuales se encuentra el correspondiente al PIE.

No obstante lo expuesto, procede mantener la observación, debido a que esa entidad edilicia no ha reconocido como ingresos del PIE los valores por concepto de reliquidaciones de las subvenciones del programa, correspondiendo, por tanto, en un plazo no superior a 60 días hábiles, aclarar las diferencias antes citadas, ajustando, asimismo su registro contable para el año 2014, lo que será verificado en la auditoría de seguimiento respectiva.

1.5. Tratamiento contable de cheques caducados

De la revisión efectuada a la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2013, se constató que el DAEM de Los Muermos, mantenía la suma de \$ 2.385.015, como cheques girados y no cobrados, los cuales, algunos datan del mes de marzo del año 2010. Su detalle se presenta en Anexo N° 1.

En este contexto, es dable anotar que los oficios CGR N°, 60.820, de 2005 y 36.640 de 2007, ambos de este Organismo de Control, que remiten la normas contables y el manual de procedimientos contables para el sector municipal –procedimiento K 03-, señalan que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta documentos caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida, precisa que en el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse en las cuentas de Deudores Presupuestarios.

El municipio señala que el registro de los cheques girados y no cobrados caducos se regularizó mediante comprobante contable N° 66, de 29 de mayo de 2014, por un monto de \$ 2.385.015, adjunto a la documentación pertinente.

Al tenor de los antecedentes remitidos en esta oportunidad por esa entidad edilicia, corresponde dar por subsanada la observación.

1.6. Partidas en conciliación bancaria no regularizadas en contabilidad

Del examen de la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2013, de la cuenta corriente N° 82609000046 del Banco Estado, se comprobó que existen partidas por un monto total de \$ 2.056.352, respecto de las cuales no se han efectuado los ajustes contables pertinentes, hecho que afecta el saldo informado a esa data en la cuenta 1110202 "Banco Estado fondos presupuestarios cuenta corriente N° 826090000046.

Lo anterior, representa una deficiencia de control sobre los recursos disponibles y a su vez implica un incumplimiento de lo instruido por esta Contraloría General de la República, en el oficio circular N° 11.629, de 1982, que imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, que establece aspectos contables y una serie de normas de control que, entre otras, indican cómo y cuándo girar los cheques, ordenan la realización de conciliaciones y regulan la custodia de los talonarios, registros auxiliares, cheques caducados, etc. El detalle se presenta en Anexo N° 2.

El municipio señala que las partidas pendientes de regularizar han sido corregidas durante el primer semestre de 2014, acompañando los antecedentes que así lo confirman.

En virtud de lo expuesto, así como del análisis de la documentación aportada, procede dar por subsanada la observación.

2. Examen de Egresos

2.1. Ejecución Programa de Integración Escolar, PIE

La revisión practicada permitió comprobar que, en términos generales, las operaciones efectuadas con cargo a los recursos del programa PIE, se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además de contar con la documentación de respaldo correspondiente, a excepción de lo que se indica a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En efecto, se advirtió que el departamento de educación municipal destinó los recursos percibidos durante el año 2013 por el programa PIE, fundamentalmente a la contratación de recursos humanos especializados, por un monto de \$ 222.171.985.-, el que representa el 72,29% del total de los recursos transferidos en el mismo periodo, dando cumplimiento al artículo 86 del decreto supremo N° 170, de 2009.

Por consiguiente, se verificó que el citado departamento efectuó desembolsos relacionados con la adquisición de materiales e implementos educativos, cumpliendo las obligaciones establecidas al respecto en la letra d) de la citada disposición reglamentaria, que obliga al sostenedor a proveer de medios y recursos materiales educativos como equipamientos o materiales específicos, materiales de enseñanza adaptados, tecnológicos, informáticos y especializados; así como en la cláusula quinta del convenio del programa, en especial, su numeral 9, señalado también en el punto 4.2, del ordinario N° 496, de 2011, del Ministerio de Educación, referente a las orientaciones para educación especial en materia de subvención, aplicables al programa PIE.

Además, se debe considerar que los incisos primero y segundo, del artículo 87, del decreto N° 170, de 2009, establecen otras obligaciones del sostenedor, referentes a que los establecimientos con y sin jornada escolar completa diurna, deberán disponer de 10 y 7 horas cronológicas semanales, respectivamente, de apoyo de profesionales o recursos humanos especializados, por grupos de no más de 5 alumnos por curso.

2.2. Gastos improcedentes

Mediante los decretos de pago N°s 440, 482, 614 y 926, de 10 y 19 de abril, 9 de mayo, y 19 de junio, todos de 2014, por los montos de \$ 510.000, \$ 2.725.000, \$ 2.500.000, y \$ 1.650.000, respectivamente, el DAEM pagó a las empresas Servicios Médicos Jorge Carrera Ltda., y Sociedad de Servicios Ltda., RUT 76.070.438-5, 76.001.450-8, en cada caso, por concepto de consultas neurológicas y pediátricas de alumnos PIE, advirtiéndose de la documentación de respaldo, que se consideró a 26 alumnos de los distintos establecimientos adheridos al PIE, quienes no son beneficiarios de dicho programa, lo que implica un mayor gasto rendido por un monto de \$ 665.000. Su detalle se muestra en el anexo N° 3.

Lo anterior, no se ajusta al objetivo del PIE, cuya subvención está destinada directamente a asegurar el aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales, acorde a lo dispuesto en el artículo 86 del decreto N° 170, de 2009, del Mineduc, a lo contenido en el numeral 3.3.1 Gastos, del oficio ordinario N° 50, de 2014, de la Superintendencia de Educación Escolar, que instruye sobre proceso de rendición de cuentas PIE 2013, y a lo indicado en la cláusula quinta letra h) del convenio celebrado entre la Seremi de Educación y la Municipalidad de Los Muermos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El municipio responde que los alumnos atendidos, tanto por el neurólogo como por el médico pediatra, cumplen con lo estipulado en los artículos 4° y 8° del decreto (E) N° 170, de 2009, toda vez que los alumnos si bien fueron postulados al Programa de Integración Escolar, finalmente no ingresaron al no ser aceptados por el Ministerio de Educación. Del mismo modo, señala que la valoración de salud fue realizada con anterioridad a la evaluación psicológica, lo que produjo el cambio de diagnóstico de algunos alumnos y, en otros casos, se produjo deserción escolar y finalmente hubo retiro de alumnos de los establecimientos.

Respecto de las valoraciones médicas efectuadas con anterioridad a la evaluación psicológica, agrega que el médico tratante indicó la condición general de salud de los alumnos y los apoyos adicionales que necesitaba cada uno de ellos, por lo cual, una vez efectuada la evaluación psicológica o neurológica, el especialista le otorgó el alta a algunos alumnos, los cuales no fueron considerados como beneficiarios de la subvención especial del Programa de Integración Escolar.

Cabe señalar que respecto de los 26 casos se aportó la documentación que respalda lo señalado por el municipio.

De acuerdo con los antecedentes proporcionados en esta oportunidad, cabe dar por subsanada la observación.

2.3. Recursos gastados y remanentes no utilizados

Acorde a la información de la página web de la Superintendencia de Educación, del total de ingresos del período en revisión, ascendentes a \$ 307.321.167, el DAEM rindió la suma de \$ 243.546.443, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 64.774.724, el que sumado al saldo de arrastre del año 2012, totaliza \$ 135.087.990.-, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS PERCIBIDOS PIE 2013 EN \$	GASTOS RENDIDOS 2013 EN \$	EXCEDENTE 2013 EN \$	REMANENTE AÑO 2012 EN \$	TOTAL DEL SALDO PENDIENTE 2013 EN \$
307.321.167	243.546.443	64.774.724	71.313.266	135.087.990

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General, en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos

El municipio responde que de los remanentes no utilizados, solicitó a la SEREMI de Educación de Los Lagos, la aclaración de la reliquidación de subvención por un monto de \$ 20.691.730, ya que de acuerdo con los antecedentes con que cuenta el DAEM, éstos ascienden a \$ 15.904.634, los que fueron depositados en la cuenta corriente como subvención normal, señalando que el saldo alcanzaría a \$ 43.082.994.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, que revisados los egresos del PIE del año 2013, se comprobaron gastos que no fueron rendidos por un monto de \$ 32.796.938, razón por la cual solicitó la apertura de la plataforma para subsanar dicho error, informando la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, que eso no era posible y que debía esperar las instrucciones al respecto. Ahora bien, el municipio señala que rebajados dichos gastos, el saldo PIE año 2013 ascendería a \$ 10.286.056.

Añade, que procedió a revisar el año 2012, determinando ingresos por reliquidación por \$ 29.893.320, que no se encuentran reflejados en los reportes del Ministerio de Educación, por lo cual solicitó aclaración a la Seremi de Educación, mediante el oficio ordinario N° E-631 de 2014, estimando el saldo final del programa para del año 2012, en \$ 41.419.946.

Con todo, indica el municipio que el saldo del programa de integración escolar para el año 2013, sería de \$ 51.706.002.

En atención a lo expuesto, corresponde mantener la observación, debiendo esa entidad edilicia aclarar documentadamente, en un plazo no superior a 60 días hábiles, la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl, los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, debiendo asimismo ajustar su registro contable para el año 2014, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Seremi de Educación sobre los códigos de subvención escolar correspondiente al Programa de Integración Escolar, lo que será verificado por este Organismo de Control en la fase de seguimiento respectiva.

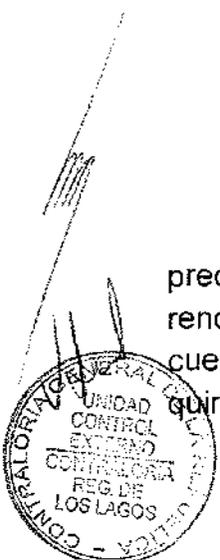
2.4. Saldo en cuenta corriente del departamento de educación

La auditoría practicada permitió establecer que, al 31 de diciembre de 2013, la cuenta corriente N° 82609000046, ya citada, registraba un saldo contable de \$ 52.097.498, cifra que no cubre el saldo sin utilizar del programa PIE. El detalle es el siguiente:

CONCEPTO	SALDO CONTABLE \$
Saldo Bancario inicial	130.906.995
(-) Cheques girados o cargos	80.865.849
(+) Transacciones por regularizar	2.056.352
TOTAL	52.097.498

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos

Al respecto, de los numerales 2.2 y 2.3, precedentes, se advierte una diferencia de \$ 82.990.492, entre el saldo pendiente de rendición del Programa PIE y las disponibilidades financieras conciliadas de la citada cuenta corriente del DAEM, toda vez que no se ajusta a lo estipulado en la cláusula quinta, letra h) del convenio celebrado con la Secretaría Regional Ministerial de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Educación, Región de Los Lagos, de 23 de mayo de 2011, aprobado por resolución exenta N° 3.694, de 22 de junio de 2011.

El municipio señala que el saldo contable de \$ 52.097.498 cubre el saldo sin utilizar del Programa de Integración Escolar, conforme lo indicado en el punto anterior.

De acuerdo al análisis efectuado y a los antecedentes aportados, cabe mantener la observación, mientras esa entidad edilicia no aclare, documentadamente, la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl, los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, en conjunto con la Superintendencia de Educación Escolar, otorgándose para ello un plazo de 60 días hábiles.

3 Rendición

3.1. Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación

El decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento que establece las Características, Modalidades y Condiciones del Mecanismo Común de Rendición de Cuenta Pública del Uso de los Recursos, que deben efectuar los Sostenedores de Establecimientos Educacionales Subvencionados o que reciban Aportes del Estado; regula el procedimiento para rendir cuenta pública de tales recursos a la Superintendencia de Educación.

Las rendiciones de cuenta de los establecimientos educacionales deben efectuarse a través del sitio www.supereduc.cl, y ajustarse a las instrucciones impartidas al efecto mediante el ya citado oficio N° 50, de 2014, de ese origen.

Establecido lo anterior, corresponde indicar que las validaciones efectuadas en la citada página web, comprobaron que la entidad visitada corporativa rindió gastos del programa de integración escolar por la suma de \$ 243.546.443, monto que no coincide con el total de los recursos informados por esa entidad edilicia a esta Contraloría Regional, mediante oficio N° E-56, de 16 de enero de 2014, ascendentes a \$ 243.444.658.-, determinándose una diferencia de \$ 101.785.

El municipio en su respuesta adjunta una planilla con la aclaración de las diferencias, las cuales corresponden a montos compensados en las remuneraciones de profesionales, los que son llevados en planilla Excel, siendo la cifra rendida la correcta.

De acuerdo al análisis efectuado y a los antecedentes aportados, cabe mantener la observación, a la espera que esa entidad edilicia aclare documentadamente, en conjunto con la Superintendencia de Educación Escolar, la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl, los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, en un plazo de 60 días hábiles.

A su turno, cabe mencionar que el referido oficio N° 50, de 2014, establece que el plazo de término del proceso de rendición vencía el día 28 de febrero de 2014, a las 23:59 horas, determinándose que las rendiciones registradas en los respectivos documentos, fueron realizadas el día 20 de enero de 2014, dando cumplimiento la entidad auditada a las instrucciones de la Superintendencia de Educación Escolar.

3.2. Profesionales contratados con cargo al programa

De la muestra analizada, correspondiente a 46 profesionales contratados para el programa, entre los meses de enero a diciembre de 2013, se verificó que el DAEM de Los Muermos consideró en la rendición efectuada al Ministerio de Educación, para 14 casos, remuneraciones que no corresponden que sean financiadas con los recursos del aludido PIE, conforme lo dispuesto en el oficio ordinario N° 50, de 2014, numeral 3.3.1 Gastos, punto 6, letra a), de la Superintendencia de Educación Escolar, que dispone los estipendios remuneracionales que se pueden rendir al PIE.

En efecto, se comprobó que el DAEM de Los Muermos rindió la asignación de perfeccionamiento, por la suma total de \$ 2.087.877.-, según cuenta en certificado N° 50, de 2014, doña Nancy Añazco Ramírez, Directora del Departamento Administrativo de Educación Municipal, la cual por tener un financiamiento específico no corresponden que sean solventada con recursos del PIE, atendidas las instrucciones antes señaladas. Anexo N° 4

La municipalidad responde que consultada la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación Escolar, le indicaron que la asignación de perfeccionamiento que se paga a los docentes no tiene un financiamiento específico.

Al respecto, cabe mantener la observación, debiendo la Superintendencia de Educación Escolar definir, en forma detallada, las asignaciones y estipendios remuneracionales que procede pagar con los recursos del PIE, informando de ello a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles.

4. Rendición de comprobantes de ingreso Programa de Integración Escolar 2013

Se advirtió que el DAEM no remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Lagos, los comprobantes de ingresos correspondientes a la recepción de las subvenciones PIE 2013, incumpliendo con ello lo dispuesto el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003.

El municipio señala que no ha remitido los comprobantes de ingresos correspondientes a la recepción de las subvenciones PIE, porque históricamente no se han remitido dichos comprobantes por ninguna de las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

subvenciones que el Ministerio de Educación entrega a esa entidad edilicia. Agrega, que la obligación del DAEM es rendir públicamente a través de las plataformas que correspondan, tanto los ingresos como los gastos mensuales de todas las subvenciones.

Atendido lo anterior, cabe mantener la observación, correspondiendo que el DAEM arbitre las acciones correctivas a fin de acatar las instrucciones sobre rendición de cuentas antes citadas, lo que será corroborado por este Ente Contralor en la fase de seguimiento respectiva.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar

La Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos, mediante resolución exenta N° 3.694, de 22 de junio de 2011, modificada por la resolución N° 1.928, de 25 de mayo de 2012, aprobó el convenio de fecha 23 de mayo de 2011, suscrito con la Municipalidad de Los Muermos, y el programa de integración de alumnos de educación parvularia, básica y media con necesidades educativas especiales, no consta que la citada entidad comunal firmara la aprobación, como tampoco se acreditara la formalización del aludido convenio mediante acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, y el artículo 12 de la ley N° 18.695.

La municipalidad, en su respuesta, adjunta copia de la modificación del convenio debidamente firmada por la autoridad comunal, la cual fue aprobada con fecha 26 de mayo de 2014, a través del decreto exento N° 1.813, instruyéndose, además, a la coordinadora comunal de ese programa que, en lo sucesivo, deben aprobarse dichas modificaciones a través un acto administrativo.

En virtud de las acciones correctivas implementadas por ese municipio, procede dar por subsanada la observación.

Por otra parte, a través de la resolución exenta N° 3.969 de 30 de mayo de 2013 y la N° 5.140 de 4 de julio de la misma anualidad, la Secretaría Ministerial de Educación reconoció para el año 2013, a los alumnos (as) integrados beneficiarios de la subvención de educación especial diferencial y de necesidades educativas especiales de carácter transitorio establecida por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

Luego, el Subsecretario de Educación (S), mediante resolución exenta N° 10.031, de 30 de diciembre de 2013, modifica la aludida resolución, en orden a reconocer los alumnos de excepcionalidades al Programa de Integración Escolar 2013.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Ejecución y estado del programa

2.1. Convenio de integración escolar comunal

En relación con la materia, la cláusula quinta del convenio suscrito entre el municipio y el Ministerio de Educación establece 15 compromisos a los que el sostenedor de los establecimientos educacionales debía dar cumplimiento. El detalle es el siguiente:

1. Realizar acciones de sensibilización hacia la comunidad educativa favoreciendo el desarrollo de estrategias que permitan la integración, atención especializada y aprendizaje de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
2. Aplicar el citado Programa de Integración en las Unidades Educativas señaladas y los estudiantes que se individualizan en hoja anexa del presente convenio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°1/98, Decreto Supremo N° 170, de 2009, Instructivos y Orientaciones Técnicas del Ministerio de Educación.
3. En el caso de Convenios Comunales, contar con un Coordinador Comunal de Integración para el trabajo colaborativo y evaluación del Programa de Integración Educativa y para asegurar un adecuado funcionamiento de éste, de acuerdo a las Orientaciones del Ministerio de Educación.
4. Contar en cada establecimiento con Programa de Integración Educativa con, a lo menos, un profesional responsable de la coordinación de éste. Esta tarea debe contar con un mínimo de dos horas cronológicas semanales por curso con alumnos integrados para asegurar un adecuado funcionamiento del Programa de Integración Escolar.
5. Para los alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje, se debe contar con la atención de un fonoaudiólogo en sesiones individuales o en pequeños grupos de hasta tres niños/as, con una duración mínima de 30 minutos cada una.
6. Considerar la contratación de profesionales asistentes de la educación (psicólogo, trabajador social, kinesiólogo, etc.) de acuerdo a las necesidades educativas especiales de los estudiantes integrados. Con un mínimo de 3 horas cronológicas en conjunto por cada curso que cuente con estudiantes integrados.
7. Contar con un "Aula de Recursos", consistente en una sala con espacio suficiente y funcional, que contenga la implementación, accesorios y otros recursos necesarios para que el establecimiento satisfaga los requerimientos de los alumnos integrados con Necesidades Educativas Especiales, derivadas de una discapacidad.
8. Utilizar total e íntegramente los recursos traspasados por el Ministerio de Educación por concepto del fragmento de subvención para la Educación Especial Diferencial o para las Necesidades Educativas Especiales, en





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

acciones de planificación y ejecución del Programa de Integración Escolar que se traduzcan en:

- La contratación de recursos humanos especializados de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio difundidas según lo que dispone el artículo 86, del Decreto Supremo N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
 - Coordinar el trabajo colaborativo y de evaluación del Programa de Integración Escolar, de acuerdo a las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación difundidas según lo que dispone el artículo 86 del Decreto Supremo N°170, de 2009 del Ministerio de Educación.
 - Realizar capacitación y perfeccionamiento sostenido y orientado al desarrollo profesional de los docentes de educación regular y especial, y a otros miembros de la comunidad educativa, como mínimo una vez al año, con el propósito de mejorar la calidad de las respuestas educativas a la diversidad del estudiantado y a las necesidades educativas especiales.
 - Provisión de medios y recursos materiales educativos para el logro de los objetivos y con las prohibiciones que se establecen en la letra d) del artículo 86 del decreto N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
 - Asegurar el cumplimiento de apoyo especializado en aula regular (en tiempo y especialistas), de acuerdo a lo que establece el Decreto Supremo N° 170, de 2009 y las Orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación.
 - Asignar a lo menos tres horas cronológicas semanales, para que profesores de la educación regular planifiquen las actividades concernientes al Programa de Integración Escolar, su seguimiento y evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 170, de 2009, de Educación y sus orientaciones.
10. Dar las facilidades a los profesionales y padres involucrados en el Programa de Integración, para asistir a las instancias de capacitación y perfeccionamiento sin interferir en el normal desarrollo de las clases.
11. Entregar al departamento provincial respectivo, y al consejo escolar del establecimiento educacional correspondiente, antes del 30 de enero de cada año, un Informe Técnico de Evaluación Anual, que documente de forma sistemática la información sobre evaluación y seguimiento del programa por cada establecimiento educacional.
12. Adjuntar al Informe Técnico de Evaluación Anual un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial, que incluya, además, boletas, facturas y copia de los contratos de los profesionales contratados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

13. Poner a disposición de las familias de los estudiantes, antes del 30 de enero de cada año, el Informe Técnico de Evaluación Anual.
14. Adecuar las adaptaciones curriculares y los apoyos especializados dirigidos a estudiantes que presenten NEE y/o discapacidad, según las instrucciones y orientaciones que para estos efectos defina el Ministerio de Educación.
15. En general, dar cumplimiento estricto a lo previsto por los Títulos V y VI del Decreto Supremo N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de la subvención para la educación especial, y las normas de accesibilidad y diseño universal establecidas en la ley N° 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Además, se debe considerar que los incisos primero y segundo, del artículo 87, del mencionado decreto N° 170, de 2009, establecen otras obligaciones del sostenedor, referentes a que los establecimientos con y sin jornada escolar completa diurna, deberán disponer de 10 y 7 horas cronológicas semanales, respectivamente, de apoyo de profesionales o recursos humanos especializados, por grupos de no más de 5 alumnos por curso.

A su turno, el artículo 90 exige contar con un cronograma de adquisición de recursos específicos y de ayudas técnicas, que permitan satisfacer las necesidades educativas especiales que presentan los estudiantes y su respectivo inventario.

Luego, el artículo 91 exige que el programa establezca sistemas de información y participación dirigidos a la familia y/o apoderados, de manera de mantenerlos informados acerca de los progresos y resultados en los aprendizajes que han alcanzado sus hijos, así como las metodologías y estrategias de apoyo que se requieren de la familia.

De acuerdo a las validaciones efectuadas en terreno, en 6 establecimientos educacionales, se comprobó que, en general, el sostenedor dio cumplimiento a las obligaciones enunciadas, salvo lo relativo a la entrega del informe técnico de evaluación anual, el cual sólo se remitió a los directores de los citados establecimientos, sin que conste su recepción por parte de los consejos escolares ni de las familias de los estudiantes de esos centros educativos, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 92, del señalado decreto N° 170, de 2009 y la letra m), de la cláusula quinta del citado convenio celebrado con la Seremi de Educación.

En su respuesta el municipio informa que la entrega del informe técnico de evaluación anual a la comunidad escolar y a las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales, fue realizada entre los meses de marzo y abril de 2014, respecto del liceo Punta de Rieles, escuela Los Ulmos, escuelas rurales de Cañitas y Estaquilla, en tanto respecto de la escuela rural El Melí y Colegio Inglés Mabel Condemarín se encuentra pendiente su entrega.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo anterior, cabe mantener parcialmente la observación, hasta verificar, en la etapa de seguimiento respectiva, la entrega del citado informe en los dos establecimientos educacionales informados como pendientes.

En lo que respecta a las obligaciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, la cláusula séptima el convenio establece lo siguiente:

1. Ampliar el reconocimiento oficial a la categoría de Establecimiento Educacional con Modalidad de Educación Especial, de aquellos establecimientos que desarrollen Programa de Integración Escolar, en la resolución que apruebe el presente convenio.
2. Dar a conocer y difundir las orientaciones técnicas que al efecto elabore el Ministerio de Educación y promover su uso en los sostenedores, especialmente, para la contratación de recursos humanos especializados, la coordinación del programa, el trabajo colaborativo y la evaluación del programa.
3. Asesorar a los establecimientos educacionales involucrados en los programas, en las materias que les competan, para la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales y/o discapacidad en los cursos comunes.
4. Otorgar al sostenedor individualizado en el presente convenio, la subvención correspondiente Educación Especial Diferencial, para el funcionamiento del Programa de Integración, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas precedentes y desde el momento en que se cumplan las condiciones requeridas y estipuladas en el programa.
5. Controlar y supervisar el cumplimiento del convenio, en los aspectos técnicos-pedagógicos y control de subvenciones, según las disposiciones legales vigentes.

En este contexto, cabe indicar que la coordinadora general del departamento de educación, mediante certificado de fecha 9 de abril de 2014, informó que la Secretaría Regional Ministerial dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio de que se trata.

2.2. Fiscalizaciones del Ministerio de Educación

Sobre la materia, es preciso mencionar que, de acuerdo a los antecedentes proporcionada por la jefa del DAEM, se verificó que el Ministerio de Educación, durante el año 2013, realizó 4 fiscalizaciones a los establecimientos adscritos al programa, según dan cuenta las actas de fiscalización visita integral N^{os} 131000041, 131000076, 131000077, 131000033, todas de agosto de 2013.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De ellas, se advirtió que en el acta de fiscalización N° 131000033, efectuada en la escuela rural Cañitas, la Superintendencia de Educación Escolar inició un proceso administrativo por falta de entrega de apoyos especializados a los cursos de educación básica de 1° (1 alumno), 3° (4 alumnos) y 4° (4 alumnos), los días 30 y 31 de julio, y los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 de agosto, todos de 2013, por encontrarse la docente del PIE, doña Rossana Oporto González con licencia médica, sin que dichos cursos fueran atendidos por otro profesional, hecho que contraviene lo establecido en los artículos 9° y 9 bis del DFL N° 2, de 1998, los decretos N°s 8.144, de 1980; 1300, de 2002; y 170, de 2009, todos del Ministerio de Educación, proceso que culminó con la aplicación de una multa de 66 UTM, ordenada por resolución exenta N° 2013/PA/10/363, de 16 de septiembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, Región de Los Lagos.

Atendido lo anterior, el DAEM de Los Muermos apeló a dicha sanción, la cual fue acogida parcialmente por esa Superintendencia de Educación rebajando la medida a una amonestación, según consta en la resolución exenta N° 2013/PA/10/442, de ese origen.

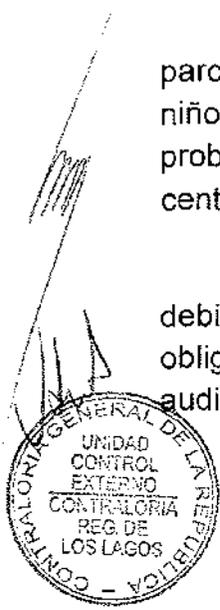
Ahora bien, de la fiscalización realizada por este Organismo de Control, se advirtió que doña Danixa Yungue Mansilla, psicopedagoga de la escuela rural Cañitas, estuvo con licencia médica por 40 días, por el período comprendido entre los días 11 al 30 de septiembre y del 1 al 20 de octubre de 2013, según lo informado por doña Paulina López Ahumada, Coordinadora PIE, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2014, sin que el DAEM de Los Muermos contemplara su respectivo reemplazo, incumpliendo con ello lo dispuesto en las normas legales antes citadas, así como lo contenido en la cláusula quinta letra h), del convenio suscrito entre ese municipio y la Seremi de Educación.

La municipalidad señala que contrató a doña Jessica Rebolledo Navarrete para realizar el reemplazo en la escuela rural Cañitas, quien asume desde el 23 al 30 de septiembre de 2013, decidiendo no continuar por recibir una mejor oferta de trabajo desde la Municipalidad de Calbuco.

Añade, que a pesar de los esfuerzos realizados no se encuentra reemplazo, por lo que continúa con la atención de los profesionales y profesores con horas destinadas para ese efecto.

Agrega, que ese DAEM incumple parcialmente la letra h), del convenio suscrito con la Seremi de Educación, porque los niños no dejan de ser atendidos, pero la falta de educadores diferenciales es un problema país que se manifiesta con mayor razón en comunas más lejanas de los centros regionales como es Los Muermos.

Al respecto, cabe mantener la observación, debiendo adoptar, en lo sucesivo, las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el citado convenio, lo cual será verificado en futuras auditorias.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.3. Alumnos beneficiarios del programa

Referente a esta materia, se determinó que la totalidad de alumnos detallados en las nóminas de las resoluciones exentas N°s. 3.969, 5.140 y 10.031, de 2013, ya señaladas, concuerdan con el número de alumnos registrados por la municipalidad.

De la revisión de 85 alumnos seleccionados, correspondientes a 6 establecimientos educacionales, se revisó la documentación del programa de integración escolar, exigida por el Ministerio de Educación, de acuerdo al punto 4.3, del oficio ordinario N° 496, de 24 de agosto de 2011, del Coordinador Nacional de Subvenciones de esa cartera y lo dispuesto en el Ordinario N° 50, de 2013, de la Superintendencia de Educación Escolar. La revisión efectuada consta en Anexo N° 5 y el resultado del análisis es el siguiente:

- Se comprobó que del total de 85 alumnos regulares del programa en estudio, el 96,5% de las carpetas contaba con el certificado de nacimiento, y el 3,5% no lo poseía. En tanto, el 98,7%, contenía el certificado de matrícula y el restante el 1,18% no lo poseía.
- Se estableció que de los 85 alumnos indicados, el 98,8% de ellos poseían los formularios de autorización del apoderado para evaluación, en tanto el 1,18% no lo presentaba
- Se constató que el 95,3% cumplía con el formulario de anamnesis y en un 4,7% éste no se encontraba en las carpetas.
- Se determinó que el 98,8% de las carpetas consignaban el informe psicológico, mientras que el 1,2% no lo poseía.
- Se detectó que en el 96,5% de las carpetas estaba adjunto el formulario único de síntesis de evaluación de ingreso, en tanto el 3,5% no lo poseía.
- Se advirtió que el 96,5% de las carpetas del alumnado con NEE contaba con la valorización de salud o informe de evaluación médica, y la diferencia, equivalente al 3,53%, no las tenía.

El DAEM, en la respuesta, adjunta los documentos faltantes con lo cual procede dar por subsanadas las observaciones antes mencionadas.

Por otra parte, de la muestra de 85 alumnos con necesidades educativas especiales, 77 de ellos, equivalentes al 90,6% del total, fueron alumnos regulares durante el año 2013 en sus respectivos establecimientos educacionales; en tanto, los 8 restantes, correspondientes al 9,4%, fueron retirados de sus escuelas. El detalle de los alumnos retirados es el siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ESTABLECIMIENTO	RUT	CURSO	NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL
Colegio Inglés Mabel Condemarín	[REDACTED]	7-A	Permanente
Colegio Inglés Mabel Condemarín	[REDACTED]	2-A	Transitorio
Colegio Inglés Mabel Condemarín	[REDACTED]	7-A	Transitorio
Escuela Rural Canitas	[REDACTED]	8	Transitorio
Escuela Rural Canitas	[REDACTED]	6	Permanente
Escuela Rural Canitas	[REDACTED]	6	Permanente
Escuela Rural El Melí	[REDACTED]	1	Transitorio
Liceo Punta De Rieles	[REDACTED]	4 MEDIO A	Permanente

Fuente: Elaborado en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos

En este orden, se constató que 7 apoderados recibieron las carpetas con los antecedentes de sus alumnos retirados, en tanto, en el caso del estudiante RUT N° [REDACTED], no existía evidencia en su respectivo establecimiento educacional de la entrega de la documentación antes citada al padre y/o apoderado, conforme lo exige el artículo 14 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación.

La municipalidad en su respuesta señala que la alumna RUT [REDACTED] 4, fue ingresada a la plataforma, pero con fecha 22 de abril de 2013, fue retirada del establecimiento, por lo cual, no se alcanzó a disponer de la carpeta respectiva y los documentos existentes hasta ese momento fueron guardados en el aula de recursos de la escuela rural El Melí.

Por lo expuesto, procede dar por subsanada la observación, sin perjuicio que, en lo sucesivo, el municipio adopte las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en la norma legal antes citada.

A su turno, se comprobó que respecto de dos alumnos RUT [REDACTED] y [REDACTED] los centros de educación respectivos, no mantenían copia de sus expedientes, lo cual contraviene el artículo 14 del mismo reglamento.

El Departamento de Educación Municipal, indica en su respuesta que, tal como ya se señaló, la alumna RUT [REDACTED], fue retirada el 22 de abril de 2013, de la escuela rural El Melí y el alumno RUT [REDACTED], fue retirado en el mes de junio de 2013 del colegio Mabel Condemarín y que, en ambos casos, se mantenía parte de la documentación adjuntando fotocopia de la misma.

Al respecto, en atención a los antecedentes remitidos por esa entidad, cabe dar por subsanada la observación debiendo, en lo sucesivo, adoptar las medidas administrativas al respecto, de tal forma de dar cumplimiento al artículo 14 del citado reglamento.

2.4. Registro Nacional de Profesionales en el Ministerio de Educación

Como cuestión previa, cabe hacer presente que el artículo 15, del decreto (E) N° 170, de 2009, señala que se entenderá por profesional competente, aquel idóneo que se encuentre inscrito en el Registro





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico, del Ministerio de Educación.

Al respecto, las verificaciones practicadas en la página [webhttp://registroprofesionales.mineduc.cl/registro_profesionales-web/mvc/publicoGeneral/buscador](http://registroprofesionales.mineduc.cl/registro_profesionales-web/mvc/publicoGeneral/buscador), del Sistema de Registro Profesionales Educación Especial, del Ministerio de Educación, permitieron establecer que de los 13 profesionales contratados por el DAEM de Los Muermos para efectuar evaluación y diagnóstico de los alumnos, con cargo al programa de integración escolar, durante el año 2013, doña [REDACTED], asistente de educación egresada de Psicopedagogía, no se encontraba inscrita en dicho registro, por cuanto la Seremi de Educación no la autorizó para ejercer docencia, mediante la oficio ordinario N° 914 de 15 de mayo de 2013.

Atendido lo anterior, el DAEM de Los Muermos cambió la condición de su contrato, traspasándola de horas PIE, a horas SEP a contar de abril del 2013; además, dicha funcionaria presentó su renuncia voluntaria a contar del 21 de junio de 2013.

Al respecto, procede dar por subsanada la observación, debiendo esa entidad, en lo sucesivo, adoptar las medidas administrativas al respecto, de tal forma que el municipio, en forma previa a la contratación del profesional, confirme la debida inscripción en el citado registro.

2.5. Falta de certificado de idoneidad psicológica para asistentes de la educación

Se constató en la revisión de las carpetas de profesionales mantenidas en la unidad de recursos humanos del DAEM de Los Muermos, que 4 funcionarios no contaban con el certificado de idoneidad psicológica para el cargo de asistente de la educación, lo que vulnera lo señalado en el artículo 1° número 3, letra c) de la ley N° 20.244.

Tal situación se observó para los siguientes funcionarios:

RUT	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	PROFESIÓN
15904458-0	Silvana Gallardo Igor	Escuela El Melí	Psicopedagogo
16238094-K	Victoria Chávez Avancen	Escuela El Melí	Psicopedagogo
16722316-8	Danixa Yunge Mancilla	Colegio Mabel Condemarin	Psicopedagogo
[REDACTED]	[REDACTED]	Escuela El Melí	Psicólogo

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de la Contraloría General, en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos.

La municipalidad responde que las tres psicopedagogas fueron contratadas como docentes, acorde a lo estipulado en los decretos N°s. 315, del 16 de abril de 2013; 606, del 2 de octubre de 2013; y, 169, del 22 de marzo de 2013; regidas por la ley N° 19.070, contando con la autorización de la Secretaría Regional Ministerial para ejercer docencia, por lo que el certificado de idoneidad psicológica, no le es exigible.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de la psicóloga doña [REDACTED], mediante oficio Ord. N° 717, del 10 de septiembre de 2013, se solicitó al Servicio de Salud Del Reloncaví la certificación de idoneidad psicológica; sin embargo, al término del contrato de la citada profesional, 31 de diciembre de 2013, no se contaba con dicha evaluación.

De acuerdo a la respuesta y antecedentes aclaratorios enviados por el municipio, respecto de las tres psicopedagogas, corresponde dar por subsanada la observación.

En relación con la profesional [REDACTED] psicóloga, en atención a que la citada profesional ya no presta servicios en ese municipio, también procede dar por subsanada la observación; sin embargo, es menester que el DAEM, en lo sucesivo, realice las acciones para dar cumplimiento a lo indicado en la ley N° 20.244, lo cual será verificado en una futura fiscalización.

2.6. Control de los bienes y equipamiento adquiridos con los recursos percibidos del Programa

De la revisión realizada a las adquisiciones que efectuó el DAEM de Los Muermos, así como las validaciones de los bienes en las dependencias de los seis establecimientos de la muestra visitados, a saber: escuelas, Los Ulmos, Cañitas, Estaquilla, El Melí, Liceo Punta de Rieles y Colegio Inglés Condemarín, se observó que éstos no tienen asignado un número de inventario, lo cual impide controlar dichos activos en forma individual, así como tampoco permite hacer un seguimiento de estas especies, infringiendo con ello los artículos 5° y 14 del decreto supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, Reglamento sobre bienes fiscales y lo dispuesto en el artículo 90 del decreto supremo N° 170, de 2009.

La municipalidad responde que durante el año 2014, se encuentra actualizando los inventarios de todos los establecimientos educacionales con un sistema digital que minimiza los riesgos de pérdidas de los recursos adquiridos, adjuntando en su respuesta los inventarios del Programa de Integración Escolar con los códigos individuales correspondientes de las escuelas Los Ulmos, y las escuelas rurales, El Melí, Cañitas y Estaquilla, Colegio Inglés Mabel Condemarín y Liceo Punta de Rieles.

Por lo antes expuesto, cabe mantener la observación, a fin de validar la colocación de las placas identificatorias de los bienes muebles adquiridos con cargo al PIE, materia que será verificada por esta Contraloría Regional en el programa de seguimiento respectivo.

3. Informe Técnico de Evaluación Anual

El artículo 12, del decreto (E) N° 170, de 2009, establece que, anualmente, el establecimiento educacional deberá elaborar un





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

informe que dé cuenta de los avances obtenidos, determine la continuidad y el tipo de apoyos requeridos. Este informe deberá ser elaborado de acuerdo a las instrucciones que establezca el Ministerio de Educación, y estar documentado con evidencias del trabajo realizado durante el año escolar.

En tanto, el artículo 92 señala que el programa de integración escolar debe contar con un sistema de evaluación y seguimiento por establecimiento, de las distintas acciones realizadas. Esta información debe ser sistematizada a través de un "Informe Técnico de Evaluación Anual", que deberá entregarse al consejo escolar y estar disponible para las familias de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, a lo menos una vez al año, antes del 30 de enero de cada año.

Agrega el ya citado artículo 92, que el informe en comento, debe adjuntar un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención debe adjuntar un anexo con información detallada del uso de los recursos otorgados por concepto de subvención de educación especial, disposición que debe entenderse complementada por el ya mencionado decreto N° 469, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece un mecanismo común de rendición de cuenta pública para los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes del Estado.

Al respecto, la fiscalización efectuada estableció que la entidad visitada publicó en la plataforma computacional de la Superintendencia de Educación www.supereduc.cl, la correspondiente rendición, el 20 de enero de 2014, cumpliendo lo establecido en el referido reglamento.

En cuanto al Informe Técnico de Evaluación Anual, ITEA, que deberá elaborar cada establecimiento antes del 30 de enero de cada año, cabe precisar que el DAEM de Los Muermos, con fecha 20 de diciembre de 2013, registró en la página web www.comunidadescolar.cl, los informes técnicos de evaluación anual, de los seis colegios adscritos al programa de integración, a saber, Escuela Rural Estaquilla, Escuela Rural El Melí, Escuela Rural Cañitas, Colegio Inglés Mabel Condemarín, Liceo Punta de Rieles, Escuela Los Ulmos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, del decreto en referencia.

Por su parte, las validaciones en terreno efectuadas en los seis establecimientos ya individualizados, permitieron evidenciar que el Informe Técnico de Evaluación Anual, no fue puesto a disposición de las familias de los estudiantes, incumpliendo el artículo 92, decreto.

La municipalidad señala que la disposición del informe técnico de evaluación anual a la comunidad escolar y a las familias de los alumnos con necesidades educativas especiales, fue realizada entre los meses de marzo y abril de 2014, respecto del liceo Punta de Rieles, escuela Los Ulmos, escuelas rurales de Cañitas y Estaquilla, en tanto respecto de la escuela rural El Meli y colegio Inglés Mabel Condemarín se encuentra pendiente su entrega.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo anterior, cabe mantener parcialmente la observación, hasta verificar, en la etapa de seguimiento respectiva, la entrega del citado informe en los dos establecimientos educacionales antes citados.

Cabe señalar que de los informes técnicos de evaluación anual de los establecimientos educacionales adscritos al programa, se determinó que un total de 40 alumnos con necesidad educativas especiales fueron reevaluados, a 4 de los cuales se les dio el alta, lo que equivale al 10% del total mencionado. El detalle es el siguiente.

ESTABLECIMIENTO	RBD	ALUMNOS REEVALUADOS	ALUMNOS DE ALTA	% DE ALUMNOS DE ALTA
Colegio Inglés Mabel Condemarin	22309	16	4	25%
Escuela Los Ulmos	7872	5	0	0%
Escuela Rural Canitas	7874	5	0	0%
Escuela Rural El Melí	7898	2	0	0%
Escuela Rural Estaquilla	7896	5	0	0%
Liceo Punta De Rieles	22012	7	0	0%
Total		40	4	10%

Fuente: Elaborado en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos

En relación al logro de las acciones alcanzadas en los procesos de aprendizaje, y considerando a los estudiantes que presentan NEE Transitorias y Permanentes, éste alcanzó a un promedio general de 85%, en los seis establecimientos educacionales.

Las acciones evaluadas correspondieron a las siguientes:

- Monitoreo y registro del progreso de aprendizaje de los estudiantes que presentan NEE, compartido con los profesores de los cursos correspondientes.

- Actividades realizadas para alcanzar los logros de aprendizaje establecidos para cada estudiante con NEE, en base a las metas de aprendizaje establecidas para ellos y a los resultados de la evaluación anual o reevaluación.

- Registro y difusión de los logros de aprendizaje establecidos para cada estudiante con NEE con la comunidad escolar.

- Participación de estudiantes NEE en actividades planificadas para el curso, en el marco del currículo correspondiente a su nivel educativo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Planificación del equipo de aula, el Plan de Apoyo Individual (PAI) de cada estudiante, y los seguimientos y evaluaciones de éstos.

El detalle por cada establecimiento educacional es el siguiente:

RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ACCIÓN LOGRADA %	ACCIÓN LOGRADA PARCIALMENTE %	ACCIÓN NO LOGRADA %
7872	Escuela Los Ulmos	100	0	0
7874	Escuela Rural Cañitas	100	0	0
7896	Escuela Rural Estaquilla	80	20	0
7898	Escuela Rural El Melí	60	40	0
22012	Liceo Punta de Rieles	80	20	0
22309	Colegio Inglés Mabel Condemarín	60	40	0
Promedio %		80	20	0

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos

Respecto de los cuatro establecimientos que no alcanzaron el 100% de los logros, el municipio en su respuesta señala que ello se debió, entre otras razones, a la repitencia de los alumnos PIE y registro de logros de aprendizajes, mediante los cuales se justifican los logros parciales.

Atendido lo anterior, procede mantener la observación, debiendo esa entidad edilicia arbitrar las medidas correctivas tendientes a alcanzar el logro de las acciones citadas, materia que será considerada en una próxima auditoría.

4. Validación en terreno

De las visitas realizadas a 6 establecimientos educacionales, el día 11 y 12 de marzo de 2014, junto a la coordinadora comunal (S) del departamento de educación, se advirtieron las siguientes situaciones:

4.1. Existencia y funcionamiento del aula de recursos PIE

Sobre el particular, las validaciones efectuadas permitieron comprobar que los establecimientos educacionales validados cuentan con un aula de recursos exclusiva, con espacio físico suficiente y funcional, con la implementación, accesorios y otros necesarios para que el establecimiento satisfaga los requerimientos de los distintos estudiantes integrados con Necesidades Educativas Especiales, equipada con materiales educativos proporcionados por el municipio, y no con recursos propios del programa, pese a que este autoriza expresamente tal clase de gastos, conforme el artículo 86, letra d), del decreto N° 170, de 2009, de Ministerio de Educación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ello satisface lo establecido por el instructivo N° 191, de 2006, del Ministerio de Educación, sobre proyectos de integración escolar, y lo exigido en la cláusula quinta del convenio suscrito entre la Municipalidad de Los Muermos y la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos.

4.2. Omisión de registro de asistencia de alumnos

De acuerdo a las validaciones efectuadas en terreno el 11 y 12 de marzo de 2014, respecto de la muestra de 6 establecimientos educacionales, se comprobó que, a la hora de la visita, estaba tomada la asistencia de los alumnos de los cursos.

4.3. Materiales fungibles y didácticos para los alumnos con necesidades educativas especiales

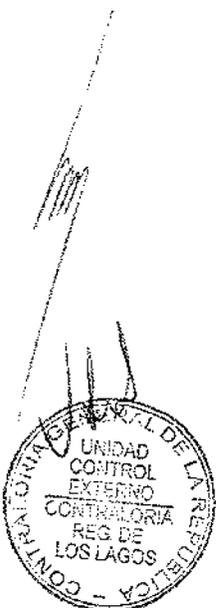
Se advirtió la existencia de un cronograma de adquisición de recursos didácticos específicos y de ayudas técnicas, conforme a lo establecido en el artículo 90, del reglamento.

Asimismo, se comprobó que el departamento de educación efectuó adquisiciones de materiales fungibles y didácticos para los establecimientos educacionales adscritos al programa de integración escolar en el año 2013, por la suma de \$ 3.022.453.-, las que consistieron en la compra de artículos de escritorio, tóner y tintas para impresoras, materiales didácticos para los establecimientos adheridos al Programa de Integración Escolar, de cuya validación se obtuvo que tales adquisiciones se ajustaron a lo dispuesto en el citado cronograma y a lo previsto en el artículo 86, letra d), del reglamento, que se refiere a los medios y recursos materiales educativos que faciliten la participación, la autonomía y progreso en los aprendizajes de los estudiantes.

4.4. Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso

De manera previa, cabe precisar que, de acuerdo al punto 6.3, del oficio ordinario N° 496, de 2011, ya citado, las actividades propias del programa de integración escolar deben registrarse en el documento denominado "Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso, Programa Integración Escolar", el que contempla lo siguiente:

- La planificación del trabajo colaborativo.
- Proceso de evaluación inicial.
- Planificación del proceso educativo.
- Estrategias de trabajo con la familia y la comunidad.
- Implementación y evaluación del proceso educativo.
- Registro de los apoyos y actividades realizadas, el lugar en que se otorgan, fecha y firma del profesional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las validaciones practicadas, determinaron que, en general, el documento mencionado es efectivamente utilizado, manteniéndose al día y detallando, entre otros datos, la identificación del equipo de aula, el o los alumnos que reciben atención, actividades realizadas y horas que se emplearon, así como la fecha, hora y materias tratadas durante la asistencia, consignando, además, las citaciones a los alumnos y apoderados o reuniones con estos últimos.

Las verificaciones fueron efectuadas en seis establecimientos educacionales, equivalentes al 100% del total adscritos al programa, considerando un curso con alumnos PIE por nivel educacional, las cuales arrojaron los siguientes resultados en relación al porcentaje de utilización por ítem del citado registro de planificación y evaluación de actividades:

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	EQUIPO DE AULA	PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	REGISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	ACTA DE REUNION	% UTILIZACIÓN
Escuela Rural Estaquilla	100%	86%	48%	19%	25%	56%
Escuela Rural Cañitas	100%	99%	96%	94%	100%	98%
Escuela Rural El Meli	100%	100%	96%	100%	100%	99%
Colegio Los Ulmos	100%	100%	100%	28%	50%	76%
Liceo Punta de Rieles	100%	98%	83%	55%	40%	75%
Colegio Inglés Mabel Condemarín	75%	92%	86%	54%	92%	80%
Cumplimiento comunal	96%	96%	85%	58%	68%	80%

Fuente: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el DAEM de Los Muermos
El cálculo del porcentaje por ítem se encuentra detallado en anexo N° 6

La municipalidad adjunta a su respuesta los antecedentes del liceo Punta de Rieles, que respaldan la ejecución de las actividades con la familia y la comunidad, solamente para los dos primeros medios. Además, adjunta una reunión con los apoderados de 2° a 7° básico realizadas durante el año 2013 en el colegio Los Ulmos y para la escuela rural Estaquilla, acompaña las fichas de entrevistas con los padres y apoderados por niveles.

En atención a que la respuesta del municipio no permite desvirtuar la observación, corresponde mantenerla, procediendo que el aludido departamento arbitre las medidas correctivas pertinentes para mantener al día y en forma detallada el documento denominado "Registro de Planificación y Evaluación de Actividades de Curso, Programa Integración Escolar", lo que será abordado en una próxima auditoría.

IV. OTRAS OBSERVACIONES

1. Incumplimientos a la ley de compras públicas

Al respecto, se determinó lo siguiente:

a) El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Los Muermos, pagó mediante decreto de pago N° 440, de 10





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de abril de 2013, la suma de \$ 510.000, por los servicios de médicos neurológicos a la Sociedad Servicios Médicos Jorge Carrera Ltda., autorizando la contratación por trato directo, a través del decreto exento N° 1.675, de 8 de abril de 2013, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8, letra h), de la ley 19.886.

Lo anterior, no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10, N° 8, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya que dicha circunstancia excepcional para concurrir a esa modalidad de contratación, en relación con el artículo 8°, letra h) de la ley N° 19.886, establece la procedencia de ésta en contratos iguales o inferiores a 10 UTM, cuya conversión ha de efectuarse al momento de autorizarse la contratación (aplica criterio contenido en dictamen N° 27.357, de 2012).

Asimismo, considerando el valor de la UTM al mes de abril de 2013, \$ 40.125, la citada contratación suma un valor superior a las 10 UTM estipuladas en la norma legal antes invocada.

El municipio en su respuesta señala que mediante decreto exento N° 3.470 de 30 de julio de 2013, dejó sin efecto el decreto exento N° 1.675, de 2013, toda vez que no fue una compra por trato directo sino, un pago de anticipo al proveedor, correspondiente a servicio por atenciones neurológicas de los alumnos PIE, debido a que el profesional solicitaba el pago al momento de la atención de los pacientes.

De acuerdo con lo expuesto en la respuesta, cabe mantener lo observado, ya que si bien se realizó la prestación médica por la cual se otorgó el anticipo, ésta no cumple con los requisitos de contratación establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.886 y su reglamento, por lo cual el municipio, en lo sucesivo, debe adoptar las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento con la norma legal, lo cual será verificado en una futura fiscalización sobre la materia.

b) Se comprobó que mediante el decreto alcaldicio N° 1537 de 1 de abril de 2013, se aprobó el convenio suscrito entre la Municipalidad de Los Muermos y la Sociedad de Servicios Médicos Ltda., [REDACTED], de fecha 8 de marzo de 2013, por la realización de atenciones pediátricas a alumnos PIE de las escuelas municipales de Los Muermos, estableciéndose un valor por alumno atendido de \$ 25.000.

Lo anterior, no se ajusta, en primer término, a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que previene que sus disposiciones regirán los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, circunstancias que concurren en el caso de las prestaciones de servicios médicos.

A su vez, vulnera lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en concordancia con las disposiciones contenidas en los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la ley N° 19.886 -aplicable a las municipalidades en sus procedimientos administrativos de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 66, inciso primero, de la ley N° 18.695- que disponen que el mecanismo de la licitación pública es la regla general para que las entidades públicas convengan el suministro a título oneroso de bienes o servicios, admitiendo, excepcionalmente, la posibilidad de llevarlos a cabo mediante licitación privada o trato directo, en la medida que concurra alguna de las situaciones contempladas en el artículo 8° de la citada ley N° 19.886, o en el artículo 10 de su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La municipalidad indica que incurrió en un error involuntario de procedimiento al omitir la aplicación de lo que establece la ley de compras acerca de las contrataciones de prestación de servicios, toda vez que el procedimiento adoptado fue para permitir en forma rápida el ingreso de los alumnos a la plataforma PIE, por lo que una vez constatada la omisión se instruyó verbalmente no volver a realizar el mismo procedimiento en situaciones similares.

Agrega, que para la contratación del mismo servicio de atención pediátrica y de otros especialistas médicos para los niños del programa PIE realizado durante el año 2014 y de acuerdo a las instrucciones y a la normativa, se tomaron las medidas correctivas, realizando la licitación pública correspondiente, ID 2990-12-LE14; "CS Especialistas Médicos para atención de niños PIE", la que fue adjudicada al proveedor Servicios Médicos Limitada, aprobándose el convenio de suministros mediante decreto exento N° 1.141, de 2 de abril del 2014.

Al tenor de los antecedentes proporcionados y a las medidas adoptadas por el Departamento de Educación de Los Muermos, procede dar por subsanada la observación, sin perjuicio de verificar el cumplimiento a los servicios contratados en una futura fiscalización sobre la materia.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, el Departamento Administrativo de Educación y la Municipalidad de Los Muermos, han aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 14, de 2014, de este origen.

En efecto, corresponde dar por subsanadas las observaciones señaladas en el acápite II, examen de cuentas, numerales 1.3 registro contable, 1.5 tratamiento contable de cheques caducados, 1.6 partidas en conciliación bancaria no regularizadas en contabilidad y 2.2 gastos Improcedentes; las contenidas en el capítulo III, examen de la materia auditada, numerales 1 sobre aprobación y contenido del Programa de Integración Escolar, 2.3 alumnos beneficiarios del programa, 2.4 registro nacional de profesionales en el Ministerio de Educación, 2.5 falta de certificado de idoneidad psicológica para asistentes de la educación; y, del acápite IV, otras observaciones, numeral 1 b), sobre incumplimiento de la ley de compras públicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Sobre lo indicado en el capítulo I, aspectos de control interno, la unidad de control municipal deberá adoptar las medidas conducentes a incorporar en sus planes de auditoría, revisiones a los programas en ejecución que mantiene el DAEM de Los Muermos lo que será verificado por este Organismo de Control en una próxima auditoría.

2. Respecto de lo señalado en el capítulo II sobre examen de cuentas, numeral 1.1 transferencias recepcionadas por la municipalidad, 1.4 códigos de subvenciones de boletines utilizados por el DAEM y 2.3 recursos gastados y remantes no utilizados, el municipio deberá gestionar la respuesta a las consultas efectuadas a la Seremi de Educación de la Región de Los Lagos para aclarar, tanto las diferencias por concepto de reliquidaciones de subvenciones correspondientes al PIE, como las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl, los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, debiendo ajustar su registro contable para el año 2014, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la citada Seremi sobre los códigos de subvención escolar correspondiente al programa en examen, lo que será verificado por este Organismo de Control en la fase de seguimiento respectiva.

3. En relación con lo expuesto en el numeral 2.4 saldo en cuenta corriente del departamento de educación y 3.1 rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación, del mismo acápite II, sobre examen de cuentas, es menester que el DAEM aclare documentadamente, en conjunto con la Superintendencia de Educación Escolar, la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl, los ingresos contabilizados, los gastos aplicados por ese DAEM, y el remanente del programa para el año 2014, otorgándose para ello un plazo de 60 días hábiles.

4. Respecto a lo observado en el capítulo II, examen de cuentas, numeral 4 rendición de comprobantes de ingreso del PIE, el municipio deberá remitir a la Seremi de Educación, los comprobantes de ingreso de los fondos provenientes del programa de integración escolar, lo que será validado por esta Entidad de Control en la auditoría de seguimiento respectiva.

5. Respecto a lo señalado en el capítulo III, examen de la materia auditada, numeral 2.2 fiscalización del Ministerio de Educación, el Departamento de Educación Municipal deberá contar con un plan de contingencias para reemplazar a los docentes que se ausenten de sus labores por razones de salud, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta, letra h), del convenio suscrito entre el municipio y la SEREMI de Educación, lo que será verificado por este Organismo de Control en una próxima auditoría.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Sobre lo expuesto en el capítulo III, examen de la materia auditada, numeral 2.6 control de los bienes y equipamiento adquiridos con los recursos percibidos del programa, el DAEM deberá, en los establecimiento adscritos al PIE, incorporar a los bienes muebles placas identificatorias, materia que será verificada en la etapa de seguimiento.

7. En relación con los numerales 2 convenio de integración escolar comunal y 3 informe técnico de evaluación anual, del mismo capítulo III, sobre examen de la materia auditada, el DAEM deberá adoptar las medidas correspondientes para que el Colegio Inglés Mabel Condemarin y la escuela rural El Melí, pongan a disposición de la comunidad escolar el citado informe y comuniquen a los padres y/o apoderados de alumnos con necesidades educativas especiales el resultado del año escolar concluido, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

Asimismo, en relación con el citado Informe técnico de evaluación anual, en lo que respecta al logro de las acciones alcanzadas en los procesos de aprendizaje, y considerando a los estudiantes que presentan NEE Transitorias y Permanentes, el departamento de educación municipal, deberá arbitrar las medidas correctivas tendientes a alcanzar el logro de las acciones citadas, materia que será considerada en una próxima auditoría.

8. En lo que dice relación con el numeral 4.4 registro de planificación y evaluación de actividades de curso, del señalado acápite III, procede que el departamento de educación arbitre las medidas correctivas pertinentes para mantener al día y en forma detallada el citado registro, lo que será abordado en una próxima auditoría.

9. Respecto a lo manifestado en el capítulo IV, otras observaciones, numeral 1 sobre incumplimiento de la ley de compras públicas, en relación a la letra a), el DAEM deberá ajustarse a lo indicado en la ley N° 19.886 y su reglamento como también a lo indicado en la ley N° 18.575, para con ello evitar las contrataciones directas sin justificación, o bien, realizar proceso de compras no contempladas en la normativa ya citada, lo que será considerado en una futura auditoría.

10. En cuanto se refiere a la Seremi de Educación, respecto a lo expuesto en el acápite II, sobre examen de cuentas, numeral 1.1 transferencias recepcionadas por la municipalidad, en lo sucesivo, deberá detallar las reliquidaciones de manera de identificarlas con certeza por parte de las entidades receptoras de fondos, lo cual será verificado en una futura fiscalización.

11. En lo que dice relación con la Superintendencia de Educación Escolar, en el acápite II, sobre examen de cuentas, numeral 3.1 rendiciones de cuenta presentadas a esa repartición, esa entidad deberá informar a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, el resultado de la revisión de la rendición correspondiente al año 2013, teniendo en consideración, especialmente, lo informado en la presente auditoría, en cuanto a la diferencia





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

determinada entre los gastos rendidos y el total de recursos aplicados por el DAEM de Los Muermos.

Además, sobre el numeral 3.2 profesionales contratados con cargo al programa de integración escolar, del mismo acápite II, corresponde que dicha repartición adopte las medidas necesarias, para definir, en forma detallada, las asignaciones y estipendios remuneracionales que procede pagar con los recursos del PIE, informando de ello a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles.

Finalmente, las reparticiones aludidas deberán remitir el "Informe de Estado de Observaciones", en lo que a cada una concierne, de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 7, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Transcríbese al alcalde, a la dirección de control y al concejo municipal de Los Muermos, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación Escolar, Región de Los Lagos, y a la unidad de seguimiento de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,



Verónica Álvarez Torres
Jefe Unidad de Control Externo (S)
Contraloría Regional de Los Lagos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Cheques girados y no cobrados Caducos

DETALLE	N° CHEQUE	FECHA	MONTO EN \$
Crell Ltda.	855332	31-03-2010	19.754
Factorline	1147746	09-08-2010	594.931
María Gabriela Núñez	2137307	07-09-2010	128.066
Luis Toloza Prado	2137319	24-12-2010	118.164
Rony Alvarado	2137338	29-12-2010	291.431
Nelson Pérez Andrade	2137404	05-01-2011	3.000
Luis Toloza Prado	2137452	20-01-2011	8.538
María E. Barría	2983294	29-09-2011	51.300
Com Ind. Man	2982484	06-05-2011	170.258
María José	3080017	11-05-2011	282.150
Comercial CL	3080195	21-06-2011	9.550
Cristián Ojeda	3535852	24-08-2011	55.000
Soc. Com Emprendedores del Sur	3535948	31-08-2011	34.867
Nelson Santiago Pérez Andrade	3748950	27-09-2011	3.000
Sodimac S.A.	4074724	14-11-2011	35.493
Yessica Ascencio	4224816	30-11-2011	9.942
Confemuch	4224951	26-01-2012	61.880
HDI Seguros	4224954	23-12-2011	18.226
HDI Seguros	4224957	23-12-2011	358.104
Pontificia Universidad Católica de Chile	946811	05-07-2012	35.700
Gustavo Parada	9553210	31-03-2010	6.827
Nelson Santiago Pérez Andrade	4671607	28-02-2012	3.000
Luis Toloza Prado	5242563	27-02-2012	26.843
Nelson Santiago Pérez Andrade	5242586	28-02-2012	3.000
Lorena Toledo	6578819	27-09-2012	51.441
Catherine Manqui	6223943	12-09-2012	4.550
			2.385.015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Partidas en conciliación no regularizadas

CONCEPTO	MONTO EN \$
(-) Depósitos no contabilizados	115.100
(-) Depósito no contabilizado	169.829
(-) Depósito no contabilizado en octubre	114.870
(-) Diferencia en cheque girado y no cobrado N° 9328032	273
(+) Diferencia depósito no contabilizado	10
(+) Diferencia en cheque girado y no cobrado	500
(-) Diferencia en cheque girado y no cobrado N° 9475044	455
(+) Depósito Protestado Isapre Colmena Golden Cross	1.879.523
(+) Depósito en Cuenta Corriente SEP y error en la contabilización, ya que fue registrado contablemente en la cuenta presupuestaria	576.846
Monto neto no regularizado contablemente	2.056.352





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Detalle de alumnos con atenciones pediátricas y neurológicas no incluidos en el PIE por la Seremi de Educación Región de Los Lagos

DECRETO	TIPO DE ATENCIÓN	NOMBRE PRESTADOR	NOMBRE DEL ALUMNO	FECHA DE ATENCIÓN	MONTO EN \$	ESTABLECIMIENTO
926	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	08-05-2013	25.000	Colegio Inglés Mabel Condemarín
440	Atención Neurológica	Jorge Carrera	[REDACTED]	23-03-2013	30.000	Escuela Los Ulmos
440	Atención Neurológica	Jorge Carrera	[REDACTED]	23-03-2013	30.000	Escuela Los Ulmos
440	Atención Neurológica	Jorge Carrera	[REDACTED]	13-04-2013	30.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	20-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	27-03-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
614	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	06-04-2013	25.000	Escuela Los Ulmos
482	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	15-03-2013	25.000	Escuela Rural Cañitas
482	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	10-04-2013	25.000	Escuela Rural Cañitas
482	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	10-04-2013	25.000	Escuela Rural Cañitas
482	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	02-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
482	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	02-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
926	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	29-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
926	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	29-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
926	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	29-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
926	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	29-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
926	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	29-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
926	Atención Pediátrica	Virginia Alpaca Vera	[REDACTED]	29-04-2013	25.000	Liceo Punta de Rieles
					Total	665.000

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Detalle de asignación pagada a profesionales con financiamiento específico
Considerados como gasto PIE

CORRELATIVO	RUT	NOMBRE	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO EN \$
1		YASNA GARCES PACHECO	649.452
2		MARISOL ANDRADE MUÑOZ	9.377
3		MARCELA SANCHEZ ALVAREZ	15.718
4		CARMEN GARCÍA	4.684
5		CAROL SIEBALD	39.551
6		MACARENA MUÑOZ	6.176
7		MARÍA NUÑEZ DIAZ	68.300
8		SIEGRID ANDLER WOEHLCHE	29.436
9		MILTON ALTAMIRANO NIETO	45.788
10		ELIANA OJEDA MANSILLA	77.814
11		GLADYS VARGAS MALDONADO.	133.202
12		ROSSANA OPORTO GONZALEZ	1.001.927
13		JOVA AZEMA ARIAS	754
14		ELIANA ALVAREZ ABURTO	5.698
			2.087.877





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos

Sigla:

: Se encuentra la documentación en la carpeta del alumno con necesidad educativa especial.

X : No se encuentra la documentación en la carpeta del alumno con necesidad educativa especial.

: No existe evidencia de entrega del formulario a la familia.

: Formularios incompletos

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARÍN				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	No aplica	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	✓	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	No aplica	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARÍN				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARÍN				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✗	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✗	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	No aplica	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	No aplica	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARÍN				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis de Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	✓	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	No aplica	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	✓	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARÍN				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	✓	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARÍN	
RUN	██████████	██████████
Certificado de nacimiento	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	X
Autorización de evaluación	✓	✓
Anamnesis	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	No aplica
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓
Informe a la familia	✓	No aplica



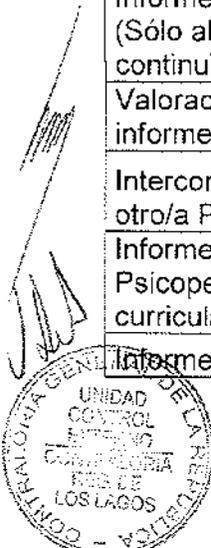


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA LOS ULMOS				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	✓	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA LOS ULMOS				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	No aplica
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	X	✓	X
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	No aplica	✓	No aplica
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	No aplica
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	No aplica	✓	No aplica
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	X	✓	X
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	No aplica
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	No aplica





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA LOS ULMOS		
RUN			
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL CAÑITAS				
RUN					
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	No aplica	✓	No aplica	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✗	✓	✗	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL CAÑITAS				
	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
RUN	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	No aplica	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	X	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL CAÑITAS
RUN	[REDACTED]
Certificado de nacimiento	✓
Certificado de matrícula	✓
Autorización de evaluación	✓
Anamnesis	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓
Síntesis Reevaluación	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓
Valoración de salud o informe médico	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓
Informe a la familia	✓



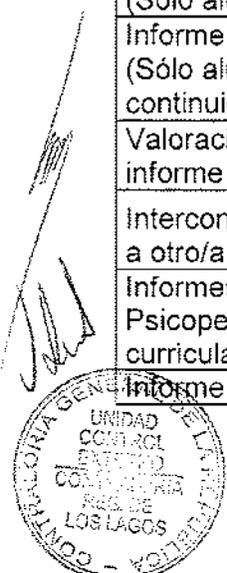


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL EL MELÍ				
RUN	[REDACTED]				
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	No aplica	✓	✓	✓	
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL EL MELÍ				
RUN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Certificado de nacimiento	✓	✗	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✗	✓	✓
Anamnesis	✓	✗	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	No aplica	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	No aplica	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valoración de salud o informe médico	✓	✗	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica		
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	No aplica	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	No aplica	✓	✓	✓





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL EL MELÍ
RUN	[REDACTED]
Certificado de nacimiento	✓
Certificado de matrícula	✓
Autorización de evaluación	✓
Anamnesis	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓
Síntesis Reevaluación	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	No aplica
Valoración de salud o informe médico	✓
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓
Informe a la familia	✓

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL ESTAQUILLA				
RUN	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	ESCUELA RURAL ESTAQUILLA		
RUN	██████████	██████████	██████████
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓

[Handwritten signature]

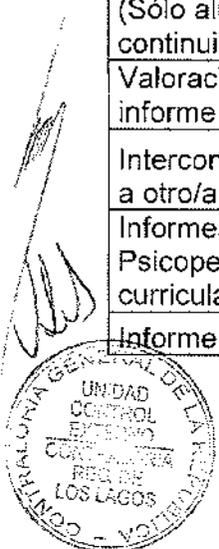


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	LICEO PUNTA DE RIELES				
RUN	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	No aplica	✓	No aplica
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	✓	No aplica	✓
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	No aplica	✓	No aplica
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓	✓
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	LICEO PUNTA DE RIELES				
RUN	██████████	██████████	██████████	██████████	██████████
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	✓	✓	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	✓	✓	No aplica	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	✓	✓
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	No aplica	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	No aplica	✓	✓





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

Verificación de documentos en carpetas de alumnos (continuación)

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	LICEO PUNTA DE RIELES			
RUN	██████████	██████████	██████████	██████████
Certificado de nacimiento	✓	✓	✓	✓
Certificado de matrícula	✓	✓	✓	✓
Autorización de evaluación	✓	✓	✓	✓
Anamnesis	✓	✓	✓	✓
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓	✓	✓
Síntesis Reevaluación	✓	No aplica	✓	✓
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	No aplica	✓	No aplica	✓
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	✓	No aplica	✓	✓
Valoración de salud o informe médico	✓	✓	✓	✓
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓	✓	✓
Informe a la familia	✓	✓	✓	✓
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	LICEO PUNTA DE RIELES			
RUN	██████████	██████████		
Certificado de nacimiento	✓	✓		
Certificado de matrícula	✓	✓		
Autorización de evaluación	✓	✓		
Anamnesis	✓	✓		
Formulario Único de Síntesis de Evaluación de Ingreso	✓	✓		
Síntesis Reevaluación	No aplica	✓		
Informe de Especialista Evaluador o Equivalente (Sólo alumnos nuevos)	✓	No aplica		
Informe de especialista (Sólo alumnos de continuidad)	No aplica	✓		
Valoración de salud o informe médico	✓	✓		
Interconsulta o Derivación a otro/a Profesional	No aplica	No aplica		
Informes finales Psicopedagógicos y curricular	✓	✓		
Informe a la familia	✓	✓		

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		COLEGIO RURAL ESTAQUILLA								% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		1 básico	2 básico	3 básico	4 básico	5 básico	6 básico	7 básico	8 básico		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	0,5	1	1	1	1	1	1	94%	86%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	0	0	0	0	0	1	38%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	0	0	0	0	0	0,5	31%	48%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	0	1	0	0	0	0	0	0	13%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con él o la estudiante	1	1	0	0	0	0	0	0	25%	19%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	1	0	0	0	0	0	0	13%	
V ACTA DE REUNIONES		0,5	1	0	0	0	0	0	0,5	25%	25%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		81%	96%	54%	54%	54%	54%	54%	69%	64%	64%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO (Continuación)

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		ESCUELA RURAL CAÑITAS								% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		1 básico	2 básico	3 básico	4 básico	5 básico	6 básico	7 básico	8 básico		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	99%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	0,5	94%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	96%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	0	88%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con él o la estudiante	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	94%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	1	1	1	1	1	1	1	88%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		92%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	88%	98%	98%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO (Continuación)

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO	ESCUELA RURAL EL MELÍ								% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM	
	1 básico	2 básico	3 básico	4 básico	5 básico	6 básico	7 básico	8 básico			
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	96%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	0,5	0,5	1	1	88%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con él o la estudiante	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
V ACTA DE REUNIONES		0	1	1	1	1	1	1	1	1	100%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		77%	100%	100%	100%	100%	96%	96%	100%	100%	99%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO (Continuación)

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		ESCUELA LOS ULMOS								% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		1 básico	2 básico	3 básico	4 básico	5 básico	6 básico	7 básico	8 básico		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con él o la estudiante	0	1	0	0,5	0	0	1	1	44%	28%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	0	0	0	0	0	0	0	1	13%	
V ACTA DE REUNIONES		0	0	1	0	0	1	1	1	50%	50%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		77%	85%	85%	81%	77%	85%	92%	100%	85%	85%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO (Continuación)

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		LICEO PUNTA DE RIELES									% DE CUMPLIMIENTO O POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM	
		1° MEDIO A	1° MEDIO B	1° MEDIO C	2° MEDIO A	2° MEDIO B	2° MEDIO C	3° MEDIO C	4° MEDIO A	4° MEDIO B			4° MEDIO C
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	100%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	98%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	90%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	83%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	50%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con él o la estudiante	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	70%	55%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	40%	
V ACTA DE REUNIONES		1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	40%	40%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		92%	92%	100%	92%	77%	85%	85%	69%	69%	77%	84%	84%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMS Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO (Continuación)

ÍTEM Y ACTIVIDADES DEL REGISTRO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CURSO		COLEGIO INGLÉS MABEL CONDEMARIN												% DE CUMPLIMIENTO POR ACTIVIDAD	% DE CUMPLIMIENTO POR ÍTEM
		1 básico	2 básico	3 básico	4 básico	5 básico	6 básico	7 básico	8 básico	1 MEDIO B	2 MEDIO A	3 MEDIO B	4 MEDIO A		
I EQUIPO DE AULA	Identificación del Equipo de Aula	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	75%
	Reuniones de Coordinación del Equipo de Aula	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	50%	
II PLANIFICACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Estrategias Diversificadas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	92%
	Trabajo Colaborativo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Respuesta a la diversidad y Adecuaciones Curriculares	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Plan de Apoyo Individual	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	92%	
	Estrategias de trabajo con la familia y con la comunidad	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	67%	
III REGISTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO	Aplicación y evaluación de las estrategias diversificadas y trabajo colaborativo	1	1	1	1	0	1	0	1	0,5	1	1	1	79%	86%
	Registro de apoyos para cada estudiante o grupo de estudiantes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	100%	
	Registro de logros de aprendizaje	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0,5	0	79%	
IV REGISTRO DE ACTIVIDADES CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	Trabajo con la familia, apoderados y/o con él o la estudiante	1	1	0,5	1	1	1	0,5	0,5	1	1	0,5	0,5	79%	54%
	Trabajo con la comunidad y el entorno escolar	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0,5	0	29%	
V ACTA DE REUNIONES		0,5	1	1	1	1	1	1	0,5	1	1	1	1	0,5	92%
% CUMPLIMIENTO POR CURSO/COLEGIO		81%	100%	92%	73%	77%	54%	92%	62%	88%	96%	92%	81%	77%	82%





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Informe de estado de Observaciones del Informe Final N° 14 de 2014, correspondiente a la Municipalidad y DAEM de Los Muermos

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por contraloría general en informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
II. Examen de Cuentas 1.1 Transferencias recepciónadas por la municipalidad	Los recursos transferidos en el año 2013 desde el Ministerio de Educación a la Municipalidad de Los Muermos por concepto del programa de integración escolar, ascendieron a \$ 286.629.437, más la reliquidación por un monto de \$ 20.691.730; sin el detalle de la proporción de la reliquidación correspondiente al Programa de Integración Escolar, 2013.	El DAEM de Los Muermos, deberá aclarar documentadamente, en un plazo no superior a 60 días hábiles, la diferencia de \$20.691.730.-, por concepto de reliquidaciones de las subvenciones del PIE, correspondiendo, asimismo ajustar el registro contable de éstas para el año 2014.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Informe de estado de Observaciones del Informe Final N° 14 de 2014, correspondiente a la Municipalidad y DAEM de Los Muermos (Continuación)

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por contraloría general en informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
II. Examen de Cuentas 1.4 Códigos de subvenciones de los boletines utilizados por el DAEM	Se advirtió que el DAEM de Los Muermos consideró para el año 2013 como ingresos del programa PIE, códigos que no son parte de la subvención del programa, los cuales se registraban en forma extracontable en planillas Excel, se constató que los fondos consignados para el citado programa alcanza a \$ 436.894.160, determinándose una diferencia de \$ 129.662.993, en comparación con la información proporcionada por la Seremi de Educación, por oficio N° 571, de 2014	El citado Departamento de Educación, no ha reconocido como ingresos del PIE los valores por concepto de reliquidaciones de las subvenciones del PIE, correspondiendo, por tanto, en un plazo no superior a 60 días hábiles, aclarar las diferencias antes citadas, ajustando, asimismo su registro contable para el año 2014.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Informe de estado de Observaciones del Informe Final N° 14 de 2014, correspondiente a la Municipalidad y DAEM de Los Muermos (Continuación)

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por contraloría general en informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
II. Examen de Cuentas 2.3 Recursos gastados y remanentes no utilizados	Acorde a la información de la página web de la Superintendencia de Educación, del total de ingresos del período en revisión, ascendentes a \$ \$ 307.321.167, el DAEM rindió la suma de \$ 243.546.443, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 64.774.724, el que sumado al saldo de arrastre del año 2012, totaliza \$ 135.087.990.-	Esa entidad edilicia, deberá aclarar documentadamente, en un plazo no superior a 60 días hábiles, la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl , los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, debiendo asimismo ajustar su registro contable para el año 2014, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Seremi de Educación sobre los códigos de subvención escolar correspondiente al Programa de Integración Escolar.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Informe de estado de Observaciones del Informe Final N° 14 de 2014, correspondiente a la Municipalidad y DAEM de Los Muermos (Continuación)

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por contraloría general en informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
II. Examen de Cuentas 2.4 Saldo en cuenta corriente del departamento de educación	La auditoría practicada permitió establecer que, al 31 de diciembre de 2013, la cuenta corriente N° 82609000046, ya citada, registraba un saldo contable de \$ 52.097.498, cifra que no cubre el saldo sin utilizar del programa PIE.	El municipio, deberá explicar documentadamente, la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl , los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, en conjunto con la Superintendencia de Educación Escolar, otorgándose para ello un plazo de 60 días hábiles.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Informe de estado de Observaciones del Informe Final N° 14 de 2014, correspondiente a la Municipalidad y DAEM de Los Muermos (Continuación)

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por contraloría general en informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
II. Examen de Cuentas 3.1 Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación	El monto rendido por gastos del programa de integración escolar por la suma de \$ 243.546.443, no coincide con el total de los recursos informados por esa entidad edilicia a esta Contraloría Regional, mediante oficio N° E-56, de 16 de enero de 2014, que ascendió a \$ 243.444.658.-, determinándose una diferencia de \$ 101.785.	El municipio tendrá que aclarar documentalmente, la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl , los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, en conjunto con la Superintendencia de Educación Escolar, otorgándose para ello un plazo de 60 días hábiles.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Informe de estado de Observaciones del Informe Final N° 14 de 2014, correspondiente a la Municipalidad y DAEM de Los Muermos (Continuación)

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por contraloría general en informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
II. Examen de Cuentas 4. Rendición de comprobantes de ingreso Programa de Integración Escolar 2013	Se advirtió que el DAEM no remitió a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Lagos, los comprobantes de ingresos correspondientes a la recepción de las subvenciones PIE 2013, incumpliendo con ello lo dispuesto el punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003.	El DAEM tendrá que arbitrar las acciones correctivas a fin de acatar las instrucciones sobre rendición de cuentas establecidas en la Resol. N° 759 de esta Contraloría General.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Informe de estado de Observaciones del Informe Final N° 14 de 2014, correspondiente a la Municipalidad y DAEM de Los Muermos (Continuación)

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por contraloría general en informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
III. Examen de la materia auditada 2.6. Control de los bienes y equipamiento adquiridos con los recursos percibidos del Programa	Inexistencia de placas identificatoria a los bienes inventariables adquiridos con fondos del Programa de Integración Escolar en los establecimientos adscritos al referido programa.	El Departamento de Educación Municipal, deberá incorporar las placas identificatorias, a fin de validar los bienes muebles adquiridos con cargo al PIE de cada establecimiento adherido al PIE, y su concordancia con el inventario del Sistema computacional.			
III. Examen de la materia Auditada 2.1 Convenio de integración escolar comunal y 3. Informe Técnico de Evaluación Anual	Falta de entrega del Informe Técnico Anual a la comunidad escolar y a los padres y/o apoderados de alumnos con NEE, en el Colegio Inglés Mabel Condemarín y Escuela Rural El Melí.	El referido departamento de educación, deberá velar que el citado informe técnico anual, sea entregado tanto a la comunidad escolar como a los padres y/o apoderados en la Escuela Rural El Melí y Colegio Inglés Mabel Condemarín.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

Estado De Observaciones Del Informe Final N° 14 de 2014 correspondiente a La Superintendencia de Educación De Los Lagos

Número de la Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la Observación Solicitada por Contraloría General en Informe Final	Medida Implementada y su Documentación de respaldo	Folio o Numeración Documento de Respaldo	Observaciones y/o Comentarios de la Entidad
II. Examen de Cuentas 3.1 Rendiciones de cuenta presentadas a la Superintendencia de Educación	A Aclaración documentada, en conjunto con el municipio de la diferencia determinada entre las transferencias informadas por el Ministerio de Educación en las liquidaciones de la página www.comunidadescolar.cl , los ingresos contabilizados y gastos aplicados por ese DAEM, y el saldo remanente del programa para el año 2014, en un plazo de 60 días hábiles.	La Superintendencia de Educación de Los Lagos, deberá informar a esta Contraloría Regional, en el plazo de 60 días hábiles, el resultado de la revisión de la rendición correspondiente al año 2013, teniendo en cuenta, especialmente, lo informado en la presente auditoría, en cuanto a la diferencia determinada entre los gastos rendidos y el total de recursos aplicados por el DAEM de Los Muermos.			
II. Examen de Cuentas 3.2. Profesionales contratados con cargo al programa	Se comprobó que el DAEM rindió las asignaciones de perfeccionamiento la cual por tener un financiamiento específico no se ajustan a lo dispuesto en el oficio ordinario N° 50, de 2014, numeral 3.3.1 Gastos, punto 6, letra a), de la Superintendencia de Educación.	La Superintendencia de Educación deberá definir en forma detallada, las asignaciones y estipendios remuneracionales que procede pagar con los recursos del PIE, informando de ello a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles.			





www.contraloria.cl